

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

## LICEO BICENTENARIO "ORIENTE". RENGO



Directora	MÓNICA ALVIAL MUÑOZ
Dirección del Establecimiento	AV. Hungría N°250
Comuna	Rengo
Fono	722515217
E-mail	Lboriente.director@gmail.com
Año Creación	2009
Aniversario Establecimiento	12 marzo de 2009
RBD	40114-5



## ÍNDICE

#### REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023 LICEO BICENTENARIO "ORIENTE". RENGO

ÍNDICE	1
TÍTULO 1: FUENTES NORMATIVAS	4
TÍTULO 2: CONCEPTOS Y DEFINICIONES	
2.1 REGLAMENTO INTERNO	
2.2 Convivencia Escolar	
2.3 Integrantes de la Comunidad Escolar	5
2.4 Protocolos de Prevención y Actuación	
2.5 Principios que inspiran el sistema educativo	
TÍTULO 3: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	6
3.1. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL LICEO	
3.2. OBJETIVOS	
3.3. VISIÓN	
3.4. MISIÓN.	
3.5. NUESTROS SELLOS EDUCATIVOS	
3.6. ORGANIGRAMA:	
3.7. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	
3.8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES	8
TÍTULO 4: PROCESO DE ADMISIÓN, CAMBIO DE JORNADA Y RETIROS	
4.1. PROCESO DE ADMISIÓN:	9
4.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN	9
4.3. PROCESO DE MATRÍCULA:	
4.4. REGISTRO PÚBLICO:	
TÍTULO 5: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
5.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
5.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
5.3. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	
5.4. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	
5.5. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	
5.6. DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	
5.7 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
5.8. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
5.9. DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO	
5.10. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO	
TÍTULO 6: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	
6.1. LIBROS OFICIALES.	
6.2. UNIFORME	
6.3. ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIROS DURANTE LA JORNADA	
6.4. APARATOS ELECTRÓNICOS-TECNOLÓGICOS	
6.5. CUIDADO DE MUEBLES-INMUEBLES	
6.7. ACLES	
6.8. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL	.22
TÍTULO 7: "CONVIVENCIA ESCOLAR"	
7.1. NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
7.2. TIPIFICACIÓN DE FALTAS	
7.3. SANCIONES	
TÍTULO 8: PROTOCOLOS DE ACCIÓN	
8.1. CONDUCTAS REGULARES	
8.2. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR	. 37
8.3. PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA	. 01
DEL ESTABLECIMIENTO	37
8.4 PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES	
8.5 PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES	
0.3 I NO LOCOLO DE AGNESION DE ESTUDIANTES A ADULTOS	. აბ

8.6 PROTOCOLO DE AGRESION MEDANTE REDES SOCIALES Y/O	
CYBERBULLING ENTRE ALUMNOS	38
8.7 PROTOCOLO DE AGRESIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES Y/O	
CYBERBULLING DE ALUMNOS A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA	
EDUCACIÓN.	38
8.8 PROTOCOLO DE AGRESIONES PSICOLOGICAS ENTRE ALUMNOS/AS	39
	39
8.9 PROTOCOLOS DE AGRESIONES PSICOLÓGICAS DE ALUMNOS/AS A	
FUNCIONARIOS Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	39
8.10 PROTOCOLO DE DENUNCIAS DE AGRESIÓN VERBAL Y/O PSICOLÓO	SICA
ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	39
8.11 PROTOCOLO DE DENUNCIA POR ESCRITO O INVESTIGACIÓN INTER	RNA .39
8.12 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLA	AR. 40
8.13 PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFORMAD	A POR
UNA PERSONA EXTERNA O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.	41
8.14 PROTOCOLO FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESIÓN	
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO DEL	•
ESTABLECIMIENTO	42
8.15 PROTOCOLO FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESIÓN	
ESFERA SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES	42
8.16 PROTOCOLO DE ABUSO ACOSO SEXUAL ENTRE ALUMNOS DENTRO	
ESTABLECIMIENTO	43
8.17 PROTOCOLO DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL DE FUNCIONARIOS A	
ALUMNOS/AS	44
8.18 PROTOCOLO DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL ENTRE FUNCIONARIO	)S. 44
8.19 PROTOCOLO DE ABUSO – ACOSO SEXUAL Yo GROOMING POR PAF	RTE DE
FUNCIONARIOS A ALUMNOS/AS.	44
8.20 PROTOCOLO DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE ALCOHOL – DRO	OGAS AL
INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.	44
8.21 PROTOCOLO DE HURTOS DE BIENES PERTENECIENTES AL	7-7
ESTABLECIMIENTO	45
8.22 PROTOCOLO DE HURTO DE BIENES PERSONALES AL INTERIOR DE	_
ESTABLECIMIENTO	45
8.23 PROTOCOLO DE USO DE ELEMENTOS INCENDIARIOS Y/O	
PROVOCACIÓN DE INCENDIOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.	45
8.24 PROTOCOLO DE PORTE Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO, ARMA	
BLANCA U OTRO OBJETO CONTUNDENTE AL INTERIOR DEL	
ESTABLECIMIENTO 45	
8.25 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESCOLAR)	45
8.26 PROTOCOLO DE SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE	
CLASES	46
8.27 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE	
SITUACIONESDE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE EL/LA ESTUDIANTE.	
46	1
8.28 PROTOCLOLO DE LEY 20.609 SOBRE NORMAS DE RESGUARDO A L	۸
NO DISCRIMINACIÓ 47	^
8.29 PROTOCOLO DE VISITAS POR AUSENTISMO ESCOLAR.47	
8.30 PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS MADRES LACTANTES Y	EN
RIESGO SOCIAL 47	
8.31 PROTOCOLO DE REGULACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y	
GIRAS DE ESTUDIO. 48	
8.32 PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN EN CASO DE MANIFESTACIONES E	EΝ
HORARIO DE CLASES 48	
8.33 PROTOCOLO DE PORTE DE DINERO Y ESPECIES DE VALOR	48
8.34 ANTE LA DETECCIÓN DE UNA CONDUCTA SUICIDA EN PROTOCOLO	)
ESTUDIANTE 49	
8.35 PROTOCOLO DE INTENTO CONSUMADO DE SUICIDIO O CONDUCTA	AS
AUTOLESIVAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. 49	
8.36 PROTOCOLO EN CASO DE FALLECIMIENTO O SUICIDIO CONSUMAD	10
	,,
EN EL ESTABLECIMIENTO. 49	F0
8.37 PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	50
8.38 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓ	אוי
DE COVID 19. 50	

8.39	PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DEC	52
8.40	Anexos	



### **TÍTULO 1: FUENTES NORMATIVAS**

- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE DE 1980.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 2009.
- CONVENIO SOBRE DERECHOS DEL NIÑO DE 1989 (UNICEF)
- DERECHOS HUMANOS BÁSICOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2019.
- LEY DE EDUCACIÓN GENERAL NO 20.370 DE 2009
- LEY N°20.529 CREA EL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAEDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA Y SU FISCALIZACIÓN
- LEY JORNADA ESCOLAR COMPLETA JEC N°19.532/1996.
- LEY INDÍGENA, NO 19.253 DE 1993
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD N°19.284.
- LEY N° 20.248 DE 2008 DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)
- LEY ESTATUTO DOCENTE N°19.070
- LEY N° 21.220 DE 2002 CÓDIGO DEL TRABAJO.
- LEY N° 20.501 DE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN
- LEY 20.845. DE 2015 DE INCLUSIÓN ESCOLAR.
- LEY N°20.609DE 2012 DE NO DISCRIMINACIÓN
- LEY 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR
- RESOLUCIÓN EXENTA N°193, DE 2018, DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA CIRCULAR NORMATIVA SOBRE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRESESTUDIANTES.
- LEY 20.422: INCLUSIÓN SOCIAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. (ART 36)
- LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE N°20.084
- LEY SOBRE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS N°20.000.
- LEY 21.128 DE AULA SEGURA, AÑO 2018.
- LEY N°16.744 SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES.
- POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE 2002(MINEDUC)
- ORDINARIO N°768/2017 ESTUDIANTES TRANS EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL.
- MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO ESCOLAR 2015 (MINEDUC)
- MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA 2008 (MINEDUC)
- DECRETO SUPREMO NO 220 DE 1998 OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y CONTENIDOS MÍNIMOS.
- DECRETO 67 DEL 31/12/2018. APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.
- BASES CURRICULARES 7MO A 2DO MEDIO, DECRETO 614/2013, DECRETO 369/2015.
- BASES CURRICULARES 3ROS Y 4TOS MEDIOS, DECRETO EN TRÁMITE, JUNIO 2019
- DECRETO DE EVALUACIÓN NO 2169 DE 2007, EDUCACIÓN DE ADULTOS
- DECRETO N° 1000 DEL 2009 PLANES Y PROGRAMAS EDUCACIÓN DE ADULTOS
- DECRETO 170 DE 2009: PROGRAMA PIE
- DECRETO SUPREMO N°215 DE 2009, REGLAMENTA USO DE UNIFORME ESCOLAR
- POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN PADRES, MADRES Y APODERADOS DE 2015 (MINEDUC).
- CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGLAMENTOS INTERNOS SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.



### **TÍTULO 2: CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

#### 2.1 REGLAMENTO INTERNO

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes, de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento<sup>1</sup>.

#### 2.2 Convivencia Escolar

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta<sup>2</sup>.

#### 2.3 Integrantes de la Comunidad Escolar

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales<sup>3</sup>.

## 2.4 Protocolos de Prevención y Actuación

Establece de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación determinada.

#### 2.5 Principios que inspiran el sistema educativo

Dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente; no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía y diversidad; responsabilidad<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos para establecimientos educacionales básica ymedia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Política nacional de convivencia escolar.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos para establecimientos educacionales básica ymedia.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 3, Ley General de Educación.



## TÍTULO 3: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

#### 3.1. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL LICEO

1. Unidad Educativa	Liceo Bicentenario Oriente
2. Comuna	Rengo
3. Provincia	Cachapoal
4. Región	(VI) Libertador General Bernardo
	O'Higgins
5. Dirección	Avenida República de Hungría 250
6. Fono	72 2 515217
7.Sitio web	www.lboriente.cl
8. Decreto cooperador	252/2009
9. Rol Base de Datos	40114-5
10. Nivel	Enseñanza Básica y Media
11. Jornada	Escolar Completa
12. Número de cursos	24
13. Fecha de fundación	12 de marzo de 2009
14. Nombre de la directora	Mónica Alvial Muñoz
15. Año lectivo	2023

#### 3.2. OBJETIVOS

El presente reglamento tiene como propósito orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman nuestra comunidad a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos; estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

Nuestro reglamento tiene como base, lo declarado en el PEI en su misión, visión, sellos educativos y principios.

Es fundamental el rol de los Padres y/o Apoderados/as en el logro pleno del cumplimiento delos objetivos de este Reglamento, comenzando por conocer, respetar y legitimar las normas que contiene, como asimismo aquellas del Proyecto Educativo Institucional; acompañando y colaborando activamente en el proceso educativo de su hijo/a o pupilo/a, razón por la cual, siéste no cumpliera cabalmente su rol, Inspectoría General podrá solicitar el cambio por su apoderado/a suplente o un tutor responsable.

#### 3.3. VISIÓN

Comunidad educativa que aspira a ser un referente de la educación municipal en la región, como espacio permanente de aprendizaje humano, académico y social, para el desarrollo de un ciudadano respetuoso, responsable y comprometido con su proyecto de vida personal y elde los demás.

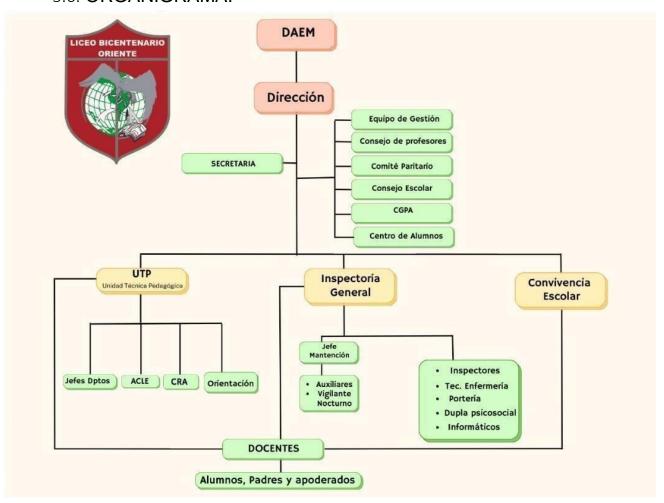
#### 3.4. MISIÓN

Educar a cada estudiante en el pleno desarrollo de sus capacidades, transformándolo progresivamente en un ser humano respetuoso (responsable), con una alta formación valórica, académica y social para el dominio de su vida, y la convivencia con otros.



- 3.5. NUESTROS SELLOS EDUCATIVOS:
- 3.5.1. DESARROLLAR UNA CULTURA DE TRABAJO METÓDICO, CONTÍNUO, SISTEMÁTICO Y COLABORATIVO.
- 3.5.2. APRENDIENDO A CONVIVIR EN SOCIEDAD, comunidad que forma personas conscientes del valor del respeto a sí mismo, a los demás y a su entorno.
- 3.5.3. DESARROLLAR UNA PERSONA CONSCIENTE DEL RESPETO A SI MISMO, A LOS DEMÁS, AL MEDIO AMBIENTE Y LA VALORACIÓN POR LA DIVERSIDAD

#### 3.6. ORGANIGRAMA:





## 3.7. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

## Educación media:

Lune	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
S				
8:00-9:30	8:00-9:30	8:00-9:30	8:00-9:30	8:00-9:30
Recreo (20 min.)				
9:50-11:20	9:50-11:20	9:50-11:20	9:50-11:20	9:50-11:20
Recreo (10 min.)				
11:30-13:00	11:30-13:00	11:30-13:00	11:30-13:00	11:30-13:00
Almuerzo (45	Almuerzo (45	Almuerzo (45	Almuerzo (45	
min.)	min.)	min.)	min.)	
13:45-15:15	13:45-15:15	13:45-15:15	13:45-15:15	
Recreo (15 min)	Recreo (15 min)	Recreo (15 min)	Recreo (15 min)	
15:30-16:15	15:30-16:15	15:30-16:15	15:30-16:15	



#### Educación básica:

2445451611 5461641				
Lune	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
S				
8:00-9:30	8:00-9:30	8:00-9:30	8:00-9:30	8:00-9:30
Recreo (20 min.)	Recreo (20 min.)	Recreo (20 min.)	Recreo (20 min.)	Recreo (20 min.)
9:50-11:20	9:50-11:20	9:50-11:20	9:50-11:20	9:50-11:20
Recreo (10 min.)	Recreo (10 min.)	Recreo (10 min.)	Recreo (10 min.)	Recreo (10 min.)
11:30-13:00	11:30-13:00	11:30-13:00	11:30-13:00	11:30-13:00
Almuerzo (45	Almuerzo (45	Almuerzo (45	Almuerzo (45	
min.)	min.)	min.)	min.)	
13:45-15:15	13:45-15:15	13:45-15:15	13:45-15:15	
Recreo (15 min)				•
15:30-16:15				

#### b) Horario de atención de padres y apoderados.

Al inicio del año escolar se indicará a través de la página Web del establecimiento, como también en la primera reunión de apoderados los horarios de atención tanto del profesorjefe como los horarios de atención de los profesores de asignatura.

#### 3.8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES

#### 3.8.1. Página web Institucional: www.lboriente.cl

- 3.8.2. El correo institucional es un instrumento oficial que tanto alumnos como apoderados deben tener habilitado, este correo busca mantener una comunicación oportuna entre los distintos integrantes de la comunidad escolar. Este será respondido dentro de la jornada laboral de los funcionarios.
- 3.8.3. La libreta escolar es un documento oficial y obligatorio del Liceo. Se utiliza como uno de los medios de comunicación regular que tiene el establecimiento con los apoderados y viceversa. Todo estudiante deberá llevarla consigo diariamente. La adulteración de la firma del padre, madre y/o apoderado constituye una falta gravísima y se aplicarán las medidas formativas y/o sanciones que correspondan.

La libreta debe contener: fotografía del estudiante, nombre completo, RUT, curso, domicilio del alumno y nombre, firma, teléfono del apoderado titular y del apoderado suplente, como también indicaciones médicas relevantes del estudiante.



## TÍTULO 4: PROCESO DE ADMISIÓN, CAMBIO DE JORNADA Y RETIROS

#### 4.1. PROCESO DE ADMISIÓN:

El Sistema de admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijos, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes.

El establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) y realiza un procedimiento especial de admisión para estudiantes NEEP. Los plazos y requerimientos para postular estaránen la página www.sistemadeadmisionescolar.cl y en la página del establecimiento www.lboriente.cl

### 4.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

Los resultados se pueden verificar ingresando a la página web: www.sistemadeadmisionescolar.cl con el RUN y contraseña del postulante.

Al ingresar podrá ver en cuál establecimiento fue admitido el estudiante. En caso de no tener acceso internet, podrá asistir a algún punto de apoyo en las oficinas regionales del Ministerio de Educación, Biblioredes o Telecentros de su región, para que lo puedan ayudar en el ingresoal sitio web y conocer los resultados de postulación.

#### 4.3. PROCESO DE MATRÍCULA:

Confiere al educando la calidad de alumna(o) regular del Liceo y a los apoderados el derecho participar de las todas actividades del establecimiento, y al Apoderado la responsabilidad asumir la representación de su pupilo.

El Estudiante y apoderado al momento de oficializar la matrícula aceptan y respetan las disposiciones emanadas del Reglamento de Convivencia.

Todo Estudiante nuevo al matricularse y a través de su Apoderado, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Estudios de años anteriores rendidos.
- Completar ficha de matrícula con datos fidedignos

El procedimiento de admisión contemplará plazos para la formalización de la matrícula, cuyas fechas de inicio y término serán definidas en el calendario de admisión.

El Ministerio de Educación proporcionará a cada establecimiento educacional información de contacto de los apoderados que hayan sido admitidos en él, sólo para fines de continuar con el proceso de admisión". APRUEBA REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN SUBVENCIÓN A LA EDUCACIÓN GRATUITA O APORTES DEL ESTADO (Decreto152)

Los diversos trámites que demande el proceso de Matrícula deberán realizarse dentro de los plazos que para el efecto fije la Dirección. Las personas que no se matriculen en las fechas indicadas darán lugar a que se ocupen sus vacantes.



#### 4.4. REGISTRO PÚBLICO:

El registro público es un instrumento (físico y foliado) para dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento. Este debe consignar el día, hora y firma del apoderado, garantizando la integridad de la información sobre las vacantes y su respectiva asignación, permitiendo que sea un proceso transparente y fiscalizable.

Todos los apoderados que soliciten una vacante a un establecimiento, independiente de si éste tenga o no cupos , lo debe hacer a través de una solicitud por el Registro Público del liceo, en caso deque se libere un cupo durante el año, ésta vacante deberá ser asignada por orden de llegada.

El registro público del colegio debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (art 56, Decreto 152 año 2016 del Mineduc) y de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles.

El registro público es un instrumento que, dependiendo de cada establecimiento, puede ser físico o digital. Para confirmar dicha información es importante contactar al Liceo.

Si se produce una vacante el liceo se contactará telefónicamente con el apoderado y posterior envío de correo electrónico donde deberá aceptar o rechazar el cupo disponible.

#### 4.5. TRASLADO DE ESTUDIANTES A OTROS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

- El estudiante que se traslada a otro establecimiento, este debe emitir un certificado o correo dirigido a la directora (directora @lborengo.cl) donde indique que la estudiante xxx, RUT XXX, Curso: XXX tiene matrícula en el nuevo establecimiento indicado.
- El apoderado titular firmará la recepción de toda la documentación entregada por el liceo, siendo este el único que puede realizar el retiro. ESTE TRÁMITE ES PARA RESGUARDADR Y VELAR POR LA NO DESERCIÓN ESCOLAR DE CUALQUIER ESTUDIANTE.



# TÍTULO5: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDADEDUCATIVA

#### 5.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1.1. Recibir una educación integral, respetando las diferencias individuales y acordes a los valores del Proyecto Educativo del Liceo.
- 5.1.2. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, exento de expresiones despectivas y de menoscabo.
- 5.1.3. Obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, detectando aspectos vocacionales y otros aspectos relativos a su desarrollo personal.
- 5.1.4. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener Necesidades Educativas Especiales.
- 5.1.5. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeras(os), en la opción deacceder a todos los servicios ofrecidos por esta unidad educativa y a todos los programas de apoyo y beneficios según corresponda.
- 5.1.6. Ser informado acerca de los principios, valores, fundamentos, cultura institucional ytradiciones insertas en el Proyecto Educativo Institucional.
- 5.1.7. Ser informado y a participar en la elaboración y/o revisión de las normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 5.1.8. Expresar su opinión, ser escuchado y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones, planteadas en forma adecuada y respetuosa.
- 5.1.9. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 5.1.10. Ser respetados de acuerdo a su condición de persona, sexo, etnia, credo religioso, convicciones ideológicas y/o condición cultural.
- 5.1.11. Participar de las diversas actividades que se realizan en el establecimiento.
- 5.1.12. Ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- 5.1.13. Obtener orientación para enfrentar procesos de admisión a la Educación Superior.
- 5.1.14. Participar en forma activa y responsable en el Centro de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Unidad Educativa y del Ministerio de Educación.
- 5.1.15. Acceder a los servicios profesionales que el sistema comunal de educación tienecomo apoyo a los establecimientos.
- 5.1.16. Ser integrado a los beneficios del Seguro de Accidente Escolar.
- 5.1.17. Trabajar en un ambiente libre de contaminación y de factores que alteren el normal desarrollo del proceso educativo.
- 5.1.18. A que se les garantice sus derechos de permanencia, asistencia y evaluación especial a quienes asuman responsabilidad de maternidad y a las adecuaciones pertinentes en casode paternidad.
- 5.1.19. A que se les garantice su derecho de permanencia a quienes cambien de estado civil.
- 5.1.20. Ser previamente informados cuando se registren observaciones positivas onegativas en su Hoja de Vida.



#### 5.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 5.2.1. Asistir diariamente a clases, cumpliendo con los horarios establecidos.
- 5.2.2. Ingresar puntualmente a clases según el horario establecido.
- 5.2.3. Mantener un comportamiento respetuoso, dentro y fuera del establecimiento educacional.
- 5.2.4. Usar el uniforme del Liceo.
- 5.2.5. Asistir diariamente con su Agenda Escolar.
- 5.2.6. Cumplir oportunamente con los requerimientos específicos de cada asignatura (entrega de tareas, trabajos, materiales, etc.)
- 5.2.7. Limitar el uso (a los recreos) de aparatos e implementos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico del aula y hacerse responsable de su cuidado (el liceo no se hace responsable de pérdidas).
- 5.2.8. Asumir con responsabilidad sus obligaciones académicas.
- 5.2.9. Presentarse a clases con los útiles y materiales necesarios para desarrollar las diferentes actividades de aprendizaje propuestas y programadas en cada asignatura.
- 5.2.10. Presentarse a rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas.
- 5.2.11. Promover la sana convivencia con todos los integrantes de la comunidad escolar sin ningún tipo de discriminación, evitando burlas, insultos, actos y actitudes ofensivas por cualquier medio.
- 5.2.12. Mantener una higiene y presentación personal acorde con las normas establecidas.
- 5.2.13. Cuidar y mantener el orden y limpieza de útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia.
- 5.2.14. Cuidar y mantener el aseo y ornato de las salas de clases y todas las dependencias del Liceo.
- 5.2.15. Cuidar todo tipo de documentación oficial y formal del Liceo, sea material o virtual.
- 5.2.16. Mantener y promover un trato digno, de respeto y cortesía con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 5.2.17. Utilizar adecuadamente las redes sociales, no incurriendo en faltas de respeto ni acciones discriminatorias hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
- 5.2.18. Asistir a toda actividad extraescolar en el cual esté comprometido el establecimiento y a la que haya sido convocado o comprometida su asistencia.
- 5.2.19. Respetar los símbolos patrios, emblemas del Liceo y los religiosos en toda su diversidad.
- 5.2.20. Cuidar y dar buen uso a las dependencias, infraestructura, instalaciones y mobiliario del Liceo.
- 5.2.21. Reparar el daño causado a pertenencias e infraestructuras del Liceo, bienes propios o de sus compañeros.
- 5.2.22. Presentar justificativo cuando ha faltado a clases; justificar las inasistencias antes o el mismo día en que se reintegre a clases.
- 5.2.23. Respetar y mantener un comportamiento acorde a los valores y sellos institucionales cuando haga uso de su uniforme escolar y cuando represente al Liceo.
- 5.2.24. Tener actitudes y hábitos de auto cuidado en la vía pública y en el trayecto de su casa al Liceo y viceversa.
- 5.2.25. Responder ante la reposición o reparación de textos o recursos educativos que haya utilizado de propiedad del establecimiento. La no devolución de libros de biblioteca, lo dejará sin la posibilidad de obtener el préstamo de otro libro, hasta la reposición del adeudado (anexo reglamento de biblioteca)
- 5.2.26. Responsabilizarse de sus pertenencias. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o daños que puedan sufrir las pertenencias de los estudiantes.
- 5.2.27. Responder íntegramente pruebas y evaluaciones (formativas y sumativas) de tipo institucional o ministerial.



#### 5.3. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 5.3.1. Ser respetados en su dignidad personal.
- 5.3.2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del rendimiento académico y del proceso educativo de ellos.
- 5.3.3. Ser informados, solicitando mediante los conductos regulares, los respectivos informes de notas, de personalidad o de cualquier otro documento relacionado con la situación escolarde su hijo/a.
  - Constituye un límite al ejercicio de este derecho, las Resoluciones de los Tribunales de Justicia en los cuales se establecen medidas cautelares en favor del alumno/a, como una orden de alejamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto del alumno/a en el ámbito escolar
    - (siempre y cuando el establecimiento sea notificado vía oficio por tribunal de familia, programa de la red o el adulto responsable).
- 5.3.4. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
- 5.3.5. Conocer el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- 5.3.6. Conocer el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.
- 5.3.7. Recibir el apoyo y orientación frente a los problemas de aprendizaje y/o adaptación escolar de su Pupilo.
- 5.3.8. Organizarse, asociarse y elegir a sus representantes entre sus pares de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto
- 5.3.9. Conocer el Informe de Gestión Educativa del Liceo en los períodos determinados por lanormativa vigente.
- 5.3.10. Ser informado de la existencia y tener acceso al libro de felicitaciones, opiniones, reclamos o sugerencias, además de conocer el formato de reclamo y que se garantice una respuesta por escrito.

#### 5.4. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 5.4.1. Educar, criar y formar a sus hijos, proveyendo de todo aquello que requieran para subienestar físico, valórico y emocional.
- 5.4.2. Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- 5.4.3. Asumir un rol formador en el proceso de aprendizaje escolar y disciplinario de su hijo opupilo
- 5.4.4. Apoyar, motivar y supervisar constantemente el actuar de su estudiante para darcumplimiento a las normas establecidas.
- 5.4.5. Instruir y educar a su hijo(a) o pupilo en conductas y hábitos de autocuidado en la víapública.
- 5.4.1. Respetar los principios, los valores y normas establecidas por el Liceo.
- 5.4.6. Respetar a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa
- 5.4.7. Asistir a todas las Asambleas Generales, reuniones de subcentros, talleres de padres, tutorías, entrevistas oficiales a las que sea citado o se haya comprometido.
- 5.4.8. Restituir a la brevedad los bienes del establecimiento o de terceros que hayan sidodestruidos o deteriorados por su hijo(a)o pupilo(a), en un plazo acordado entre las partes (apoderado e Inspectoría General).
- 5.4.9. Justificar las inasistencias y atrasos del estudiante.
- 5.4.10. Velar por la responsabilidad de su hijo(a) en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- 5.4.11. Apoyar, con su asistencia y participación, las actividades planificadas por el Liceo y destinadas a fortalecer la integración Hogar-Liceo, tales como charlas especializadas, escuela



- 5.4.12. Participar en la organización y en el desarrollo de las actividades del Centro Generalde Padres y Apoderados.
- 5.4.13. Proveer al alumno de uniforme, materiales e implementos de enseñanza que le seansolicitados por el liceo. En caso de no poder cumplir con este requisito, informar

oportunamente al profesor/a jefe con el objetivo de evaluar acciones con el departamentosocial del establecimiento para que este brinde la ayuda necesaria de ser posible.

- 5.4.14. Velar por que su estudiante cumpla con la higiene, presentación personal, uso del uniforme establecido por el Liceo a través de este Reglamento.
- 5.4.15. Revisar diariamente la Agenda Escolar y correo institucional para informarse y firmar atrasos, fechas de evaluaciones, citaciones u otras situaciones en la cuales se vea participación de su estudiante. Tener presente la importancia de la Libreta o agenda y correo institucional del estudiante como los únicos medios oficiales de comunicación Liceo-apoderado.
- 5.4.16. Solicitar personalmente autorización en Inspectoría General, para retirar a su pupilo(a) ante una emergencia dentro del Horario de Clases, evitando que el alumno porcuenta propia, por teléfono o por terceras personas lo soliciten. No se harán excepciones de

ninguna clase, esto en consideración a la normativa legal vigente.

- 5.4.17. Respetar los horarios de atención de los profesores(as) jefes y/o asignaturas, para nointerrumpir el proceso escolar, ya que no se atenderá en otro horario.
- 5.4.18. Ingresar al establecimiento solo previa citación de algún funcionario del establecimiento. En el caso de una situación emergente, solicitar en portería la atención conel funcionario pertinente.
- 5.4.19. Tomar conocimiento y comprometerse a asumir el "Reglamento Interno de Convivencia Escolar", al momento de matricular a su hija(o) en el Liceo.
- 5.4.20. Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono, E-mail y cambio de apoderado debidamente certificado.
- 5.4.21. Respetar el conducto regular vigente en el Liceo, ante eventuales consultas, peticiones y/o reclamos.

Este conducto está estructurado como sigue:

#### 1º ASPECTOS ACADÉMICOS:

- 1. Profesor de asignatura
- Profesor Jefe
- 3. Jefe Técnico

#### 2° ASPECTOS CONDUCTUALES:

- 1. Profesor Asignatura
- 2. Profesor Jefe
- 3. Paradocente
- 4. Inspector General
- 5. Encargada de Convivencia Escolar

#### 3º ASPECTOS PSICOSOCIALES:

- 1. Profesor Jefe
- 2. Orientador
- 3. Dupla Psicosocial

Toda situación que no sea resuelta según el conducto regular correspondiente podrá serpresentada a la Dirección del establecimiento.



- 5.4.22. El porte y uso de artículos electrónicos (celulares, IPad, otros similares) por parte de los estudiantes, será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados. El liceo no responderá por las pérdidas o deterioros, ni efectuará procedimientos investigativos.
- 5.4.23. Asumir la responsabilidad de custodiar todo bien entregado en comodato por elestablecimiento educacional o MINEDUC, así también de los préstamos solicitados a biblioteca u otros departamentos del establecimiento, velando por la devolución oportuna
- 5.4.24. Informar al establecimiento situaciones especiales del estudiante, así como del ámbito familiar, tales como medida de protección u órdenes de alejamiento a favor de NNA,
- que puedan afectar el normal desarrollo de su proceso escolar
- 5.4.25. En caso de enfermedad repentina del Estudiante, el apoderado tiene el deber deasistir al Liceo, con el fin de retirar al Estudiante y llevarlo a un centro asistencial
- 5.4.26. Es deber de los padres y/o apoderados seguir las orientaciones dadas por los Profesionales del Liceo, en caso de derivación a tratamiento a especialistas externos (psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, psiquiatra, etc.), y/o redes de apoyo, además deberá velar por la adecuada administración de los tratamientos. Dependiendo de la gravedad del
- caso que afecte al Estudiante y con la certificación médica correspondiente se aplicará lo señalado en el Reglamento de Evaluación
- 5.4.27. Es deber del apoderado informarse del proceso de Aprendizaje del Estudiante
- 5.4.28. Respetar el horario de clases de los estudiantes (Solo llamarlos por teléfono enhorario de recreo)

#### 5.5. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- 5.5.1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto; del mismo modo, tienen derecho aque se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos
- vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 5.5.2. Ser informado en forma oportuna acerca de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar (Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).
- 5.5.3. Ser escuchado y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones por parte del Director o Equipo que corresponda, en consejo de profesores o en forma personal. Dichas
- inquietudes y peticiones deberán ser respondidas por escrito.
- 5.5.4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento
- 5.5.5. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- 5.5.6. Utilizar los recreos como tiempo de descanso.
- 5.5.7. Recibir información vía correo electrónico dentro del horario laboral.
- 5.5.8. Se hace parte de este reglamento, todos los derechos consagrados en el estatuto docente y código del trabajo de acuerdo a la relación laboral de los docentes

#### 5.6. DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- 5.6.1. Proporcionar atención y orientación a los Estudiantes.
- 5.6.2. Mantener el orden, limpieza y ornato de la sala de clases.
- 5.6.3. Mantener un trato cordial y amable con todos los integrantes de Comunidad Educativa.
- 5.6.4. Participar de las actividades que planifique la Dirección del Liceo, Centro de Padres y Centro de Alumnos.



- 5.6.5. Informar oportunamente a su superior directo de cualquier problema que detecte en relación a la Convivencia Escolar.
- 5.6.6. Participar en perfeccionamientos o capacitación de superación profesional y de trabajo sistemático.
- 5.6.7. Cumplir responsablemente su horario y su respectiva jornada laboral.
- 5.6.8. Cumplir rigurosamente con:
  - la puntualidad al inicio de la jornada y en la toma de cursos
  - toma de asistencia y firma en cada hora que le corresponda frente a curso.
  - entrega de resultados de pruebas en el plazo establecido
  - libros de clases al día.
  - Mantener llaves y libros en el lugar que corresponde.
- 5.6.9. Dejar coordinadas actividades en los cursos donde no esté presente, en el caso de un permiso administrativo. Esta coordinación se debe realizar en UTP e Inspectoría General.
- 5.6.10. Denunciar los hechos constitutivos de delitos de acuerdo a las leyes vigentes.
- 5.6.11. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten un miembro de la comunidad educativa, de los cuales tomen conocimiento, todoello
- conforme a los protocolos de actuación del Liceo.

### 5.7 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

5.7.1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la

comunidad educativa.

5.7.2. Ser informado en forma oportuna acerca de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar (Proyecto Educativo, Reglamento Interno de

Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).

- 5.7.3. Ser escuchado y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones por parte del Director o Equipo que corresponda, en consejo de profesores o en forma personal. Dichas inquietudes y peticiones deberán ser respondidas por escrito.
- 5.7.4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- 5.7.5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento
- 5.7.6. Recibir información vía correo electrónico dentro del horario laboral.
- 5.7.7. Se hace parte de este reglamento, todos los derechos consagrados en el código deltrabajo de acuerdo a la relación laboral con el empleador.

#### 5.8. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- 5.8.1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 5.8.2. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento.
- 5.8.3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 5.8.4. Controlar el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de los alumnos enlos diversos espacios e instancias educativas.
- 5.8.5. Apoyar a los profesores cuando sean requeridos ante situaciones emergentes en elaula.
- 5.8.6. Cumplir responsablemente su horario y su respectiva jornada laboral.
- 5.8.7. Denunciar los hechos constitutivos de delitos de acuerdo a las leyes vigentes.
- 5.8.8. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten un miembro de la comunidad educativa, de los cuales tomen conocimiento, todo ello

conforme a los protocolos de actuación del Liceo.

5.8.9. Durante los recreos, horas de colación y horarios de clases, los asistentes de la educación serán los responsables de la seguridad de los estudiantes que estén en los patios.



#### 5.9. DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

- 5.9.1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.
- 5.9.2. Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- 5.9.3. Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
- 5.9.4. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de lacomunidad educativa.
- 5.9.5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto.
- 5.9.6. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
- 5.9.7. Se hace parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en elestatuto docente y código del trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos.

#### 5.10. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- 5.10.1. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- 5.10.2. Conducir y liderar el Proyecto educativo institucional del establecimiento
- 5.10.3. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento en suámbito pedagógico, administrativo y de convivencia escolar.
- 5.10.4. Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión.
- 5.10.5. Administrar eficazmente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento
- 5.10.6. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas demejoras en el establecimiento.
- 5.10.7. Relacionarse en forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar
- 5.10.8. Establecer vínculos y alianza de cooperación con redes de apoyo institucional yorganizaciones sociales del entorno.
- 5.10.9. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten un miembro de la comunidad educativa. De los cuales tomen conocimiento, todo ello
- conforme a los protocolos de actuación del Liceo.
- 5.10.10. Velar por el cumplimiento de todos los derechos y deberes consagrados en elestatuto docente y código del trabajo de los funcionarios del establecimiento.



## TÍTULO 6: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### 6.1. LIBROS OFICIALES

- Libros de clases físicos
- Librillos de clases visados por UTP
- Registro de Matrícula
- Libro de reclamos y sugerencia
- Bitácora de inspectoría. Se registran situaciones diarias.
- Registro de visitas
- Registro de visitas de redes de apoyo.
- Registro de salidas de estudiantes/as. Se registran salidas de estudiantes/as retiradospor apoderados, salidas de cursos a visitas pedagógicas o actividades extracurriculares.
- Registro llamadas a apoderados.
- Registro de atrasos diarios de los estudiantes/as.
- Actas de citación de apoderados/as. Se registran situaciones conductuales de los estudiantes/as y acuerdos con el apoderado/a.
- Registro de planificación y evaluación de actividades del Programa de Integración.
- Libro de actas convivencia escolar y orientación, donde se registran entrevistas, acciones, compromisos, acuerdos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Registro de situaciones diarias de la unidad técnica pedagógica, se registran situaciones de currículo y evaluación emanadas de docentes, estudiantes y apoderados; estableciendo acuerdos por las partes.
- Registro de actas de reuniones del equipo de gestión.
- Registro de situaciones diarias de dirección.
- Registro de actas de reuniones técnicas pedagógicas y consejos administrativos.
- Registro de actas reuniones consejo escolar.
- Registro de novedades diarias, nochero

#### 6.2. UNIFORME

#### 6.2.1. Presentación personal:

La presentación personal de los Estudiantes comprende aseo y orden, tanto de su persona como de su uniforme.

Los y las estudiantes deben preocuparse de su presentación personal, cumpliendo con el uniforme establecido por todos los estamentos de la institución. Es importantísimo que toda la comunidad respete las normas de presentación y requerimientos higiénicos, no solo por su importancia diaria, sino también por la influencia que tienen en la salud general de la comunidad, para así evitar contagios e infecciones dentro del establecimiento.

Se permite teñidos sobrios (no de colores de fantasías), maquillaje de colores naturales. En caso de utilizar aros, pulseras, collares, cadenas; no deben ser llamativos o extravagantes que contravengan el uniforme oficial de Liceo y que pongan en riesgo la integridad del alumno.

En lo que respecta a las uñas de las manos sólo se permitirán esmalte de colores de tonalidades suaves o transparentes y los varones con pelo corto, si usa cabello largo este debe ser tomado ysu rostro afeitado.

#### 6.2.2. Uniforme del liceo:

El uniforme institucional corresponde a:

- a) Oficial: Pantalón plomo o falda ploma, camisa (blusa) blanca, corbata institucional, jersey rojo institucional, medias plomas y zapatos negros.
- b) Diario:
  - Pantalón plomo o falda ploma, polera pique institucional, jersey rojo institucional, medias plomas y zapatos negros.
  - Buzo institucional.



- 6.2.2.1. No está permitido que los estudiantes usen zapatillas deportivas de colores como parte del uniforme del Liceo.
- 6.2.2.2. En los meses de marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre se autoriza el uso de pantalón corto de color gris o rojo. En época de invierno se autoriza el uso de gorros rojo, griso burdeo, asimismo se permitirá el uso de cuellos o bufandas, debiendo ser estas del color institucional. Se permitirá el uso de jockey en actividades al aire libre propias del liceo (clases de educación física, talleres de libre disposición, talleres extraescolares). Sin embargo, su uso no está permitido dentro de la sala de clases.
- 6.2.2.3. Las prendas de vestir deben tener identificación (nombre y apellido). El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o extravío de alguno de los objetos personales de los y las estudiantes.
- 6.2.2.4. El uniforme deportivo oficial del liceo es: buzo institucional, polera deportiva y pantalón corto o calza de color gris, zapatillas y jockey deportivo institucional (optativo).
- 6.2.2.5 En caso de Ceremonias, desfiles o actos de participación comunal, regional o nacional, los estudiantes deberán usar el uniforme oficial del establecimiento. Si la representación estuviese relacionada con el ámbito deportivo, el uniforme a utilizar, será el buzo institucional.
- 6.2.2.6. Los alumnos(as) que usen piercing deberán sacárselos en horas de actividad física u otra actividad institucional donde puedan ser un peligro para ellos u otros integrantes de la comunidad. Cualquier accidente o perjuicio derivado del uso voluntario de estos accesorios, serán de exclusiva responsabilidad de quien los porte. No serán permitidos en actividades formales, como desfiles, licenciaturas o actos de representación institucional.
- 6.2.2.7. En actividades formales como desfiles, licenciaturas o actos de representación institucional, el pelo largo deberá estar ordenado y tomado
- 6.2.2.8. Cualquier situación especial respecto al uniforme, será resuelta por su apoderado con el equipo social.

## 6.3. ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIROS DURANTE LA JORNADA 6.3.1. Asistencia e inasistencia:

- 6.3.1.1. El Estudiante debe asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
- 6.3.1.2. Todo Estudiante deberá cumplir con el horario establecido para la jornada, como así también con los horarios de los talleres o clases fijadas en horarios extraordinarios. Horario: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 13:00 horas y de 13:45 horas a 16:15 horas; VIERNES: 8:00 horas a 13:00 horas. (de lunes a jueves los 7° y 8° básicos se retiran a las 15:15 hrs.)
- 6.3.1.3. Las inasistencias de todo estudiante a clases deberán ser **justificadas**, personalmente o por escrito por su apoderado el día de su reintegro a clase.

En caso que la inasistencia corresponda a un día o jornada en que está programada una evaluación, deberá ser justificada personalmente por el apoderado, o con certificado médico que justifique la inasistencia, el cual debe hacerlo llegar en un plazo de 5 días hábilesa partir del día de la inasistencia.



- 6.3.1.4. Las inasistencias en la Jornada de la tarde deberán ser justificadas personalmente por el apoderado. Si este último no puede asistir, deberá justificar dentro de la siguiente jornada.
- 6.3.1.5. Las justificaciones de inasistencias serán revisadas y registradas en Inspectoría.
- 6.3.1.6. Las inasistencias a horas intermedias dentro de la jornada o el abandono anticipado al término del horario de clases, sin la autorización del apoderado, serán consideradas como una falta **Gravísima**.
- 6.3.1.7. El apoderado tiene la obligación de informar y justificar oportunamente en Inspectoría General toda enfermedad o impedimento físico que afecte a su pupila(o) y que le impida realizar sus actividades curriculares en forma normal. Transcurridos tres días consecutivos de inasistencia, sin justificación, el inspector de nivel procederá a derivar al estudiante al departamento Social.
- 6.3.1.8. Se recurrirá a dupla psicosocial o a Carabineros para aplicar Ley de Instrucción Secundaria Obligatoria, en el caso de inasistencias consecutivas sin justificación del apoderado, lo mismo sucederá con los atrasos recurrentes sin justificación del apoderado. Dirección aplicara medidas de resguardo a los estudiantes que no acudan a clases (medida de protección al derecho de la educación, en tribunales de familia), posterior a la visita de dupla psicosocial o carabineros, cuando no exista una justificación clara de las inasistencias y el estudiante no asista a clases.
- 6.3.1.9. Los estudiantes deberán almorzar en el establecimiento y queda prohibida la salida durante este periodo. Si el alumno no tiene beca PAE, deberá traer su alimentación y el Liceo le dará todas las facilidades para su ingesta. Solo se exceptuarán de esta norma los estudiantes que tengan autorización escrita en un libro de Inspectoría (apoderado debe venir a firmar autorización), para almorzar fuera del establecimiento con responsabilidad exclusiva de ellos. Los estudiantes deberán dejar su pase de almuerzo (otorgado por el establecimiento) en horario de almuerzo. Aquellos estudiantes que obtienen el beneficio PAE, pero que, con firma de su apoderado en el libro de inspectoría, solicitan almorzar fuera, deberán firmar renuncia a la beca PAE, para ser autorizados a salir.

#### **6.3.2. Atrasos:**

- 6.3.2.1. El Estudiante debe ingresar a la sala de clase en forma puntual según el horario establecido, para estos efectos se considerará atrasado el estudiante que ingresa al establecimiento después del horario de ingreso de la jornada escolar, el estudiante que llegue después de esa hora deberá ingresar con un pase dado en portería, este atraso quedará registrado en una planilla que tendrán los inspectores del nivel.
- 6.3.2.2. Para los alumnos que viajan se les otorgará un pase con foto y con un margen de tiempo que pudiesen llegar atrasados producto de la locomoción.
- 6.3.2.3. En los atrasos injustificados al inicio de jornada se seguirá la siguiente normativa:
  - a) Con 2 atrasos, el inspector de nivel dejará constancia en el libro de clases y llamará alapoderado telefónicamente.
  - b) Con 4 atrasos, el apoderado deberá concurrir a inspectoría y firmar en el libro de clases que toma conocimiento de los atrasos.
  - c) Con 6 atrasos, Inspectoría General citará al apoderado y firmarán compromiso simple por atrasos.
  - d) Con 7 atrasos, se escribirá una anotación GRAVE en la hoja de vida del alumno y deberárealizar algún trabajo proporcional a la falta cometida.
- 6.3.2.4. No se considerarán atrasos las siguientes situaciones:
  - 1) Estudiantes que presenten certificado de atención médica o de urgencia.
  - 2) Estudiantes que se presenten con sus apoderados.
- 3) Estudiantes que tengan pase de viajeros y tengan problemas justificados de locomoción.
- 6.3.2.5. En ningún caso, el estudiante que llegue atrasado será devuelto a su casa. El estudiante que ingrese después de las 08:45 hrs. deberá presentarse con su apoderado o con comunicación firmada por éste, en este caso, el inspector de nivel llamará al apoderado para verificar la situación y citarlo a firmar el atraso de su pupilo (a).



- 6.3.2.6. Si el apoderado no concurre o no contesta el llamado, se pasará el caso al departamento social del establecimiento quienes coordinarán una visita al domicilio del estudiante.
- 6.3.2.7. Los estudiantes que no ingresen a clases posterior al toque de campana (recreos y almuerzo), deberán ingresar con un pase autorizado por inspectoría general. El cual se sumaráa los atrasos del estudiante y se aplicarán las sanciones según las disposiciones la graduación de faltas.

#### 6.3.3. Retiros y salidas durante la jornada

- 6.3.3.1. Toda salida de los Estudiantes a representar al establecimiento, ya sea en actividades cívicas, deportivas, culturales u otras que se realicen dentro y fuera de la comuna deberán contar con las autorizaciones, bajo firma, de los apoderados; las cuales quedarán archivadas en Inspectoría y con registro en el libro de clases, realizado por el inspector de nivel.
- 6.3.3.2. Las salidas de los Estudiantes a actividades curriculares enmarcadas en los objetivos del proyecto educativo, ya sea a instalaciones comunitarias, espacios urbanos o entorno del establecimiento deberán ser informadas previamente al apoderado y serán registradas en el libro de Bitácora del Liceo, el cual se encuentra en la portería de la institución.
- 6.3.3.3. Cuando un Estudiante necesite o requiera retirarse antes del término de clases, deberá realizarlo por intermedio del Apoderado titular o el Apoderado Suplente, debidamente registrado, para lo cual deberán efectuar el retiro personalmente en Inspectoría, donde quedará constancia en el Libro de Registro de Salida de Alumnos. Es importante indicar que en casos excepcionales y a solicitud del Apoderado/a, siempre que lo amerite, el retiro será resuelto por Inspectoría General y/o Dirección.
- 6.3.3.4. En caso de enfermedad, es el estudiante quien debe informar sobre su estado al profesor que esté en su sala, el que llamará a Inspectoría, siendo el inspector quién evaluará la situación y, si es necesario, llamará telefónicamente al apoderado para su retiro.
- 6.3.3.5. En cuanto a la ocurrencia de un accidente escolar, allí se debe ser activar el protocolo respectivo.

#### 6.4. APARATOS ELECTRÓNICOS-TECNOLÓGICOS

- 6.4.1. Queda estrictamente prohibido, durante el desarrollo de la clase, que estudiantes usen cualquier aparato electrónico que interfiera con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 6.4.2. Cualquier pérdida de estos artículos será responsabilidad de los estudiantes.
- 6.4.3. Estos aparatos podrán ser usados si alguna asignatura del plan de estudios lo requiere.



#### 6.5. CUIDADO DE MUEBLES-INMUEBLES

- 6.5.1. La comunidad educativa debe ser responsable en cuidar los bienes muebles e infraestructura.
- 6.5.2. Deben respetarse todos los bienes del liceo, tanto en las actividades lectivas como extraescolares, y las pertenencias de sus pares. Asimismo, los estudiantes valorarán, respetarán y preservarán su entorno natural responsablemente.
- 6.5.3. Todo daño a bienes materiales y/o infraestructura del Liceo será cancelado por el apoderado del estudiante que hubiese ocasionado el daño.
- 6.5.4. El profesor o profesora, si necesita salir de la sala de clases y está ejerciendo su labor docente con estudiantes o apoderados, deberá solicitar apoyo a un asistente de la educación para que resguarde el buen uso y cuidado de la infraestructura.
- 6.5.5. Los estudiantes deben ser responsables y cuidar sus pertenencias, pues la pérdida de cualquier objeto, será su responsabilidad.
- 6.5.6. El mobiliario de la sala debe quedar limpio y desocupado al final de cada año, siendo esto responsabilidad compartida de los estudiantes y su profesor jefe en cada curso.

#### 6.6. ACLES

- 6.6.1. El alumno podrá participar en actividades deportivas, culturales, artísticas y recreacionales a nivel comunal, provincial, regional y nacional, que contribuyan al desarrollo de su formación personal, manteniendo una adecuada disciplina y respeto en las actividades programadas por el grupo, al igual que en las salidas a competencias.
- 6.6.2. El alumno debe informar y justificar las inasistencias al profesor encargado de la actividad, el cual evaluara la situación, junto a Inspectoría General. Además, deberá informar a sus padres y/o apoderados sobre eventuales salidas a competencias, para contar con su autorización, por escrito.
- 6.6.3. Para todas las salidas de estudiantes a actividades extraescolares el alumno deberá ser autorizado por su apoderado y solo por él, quedando el registro de ello más la autorización.
- 6.6.4. La participación de los estudiantes en las actividades extraescolares será decidida por los estudiantes y apoderados expresamente por escrito.
- 6.6.5. Será de exclusiva responsabilidad de los estudiantes y apoderados, mantener un buen rendimiento académico, en conjunto con las actividades extraescolares.

#### 6.7. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL

- 6.7.1.Los estudiantes podrán asociarse creando organizaciones de acuerdo a la ley y con las normas reglamentarias establecidas: Centro de Estudiantes.
- 6.7.2. Cada curso deberá conformar su dirigencia: presidente, secretario, tesorero y delegado, en primera reunión de consejo de curso u orientación.



## **TÍTULO 7: "CONVIVENCIA ESCOLAR"**

Para efectos de este reglamento, la convivencia escolar se trabajará de la siguiente manera:

Normativa-Disciplinaria: Se refiere a todo aquello relacionado con las reglas y normas del establecimiento, a partir de las cuales se podrán aplicar sanciones disciplinarias, según el caso correspondiente. La responsabilidad de esta área recae sobre Inspectoría General.

Sana convivencia: es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entretodos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor). La responsabilidad de esta área recae sobre el equipo de convivencia escolar.

#### 7.1. NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### 7.1.1. Conductas esperadas de los estudiantes

- 7.1.1.1 Mantener una actitud de apoyo, buen trato verbal y respeto a todos los miembros dela comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, apoderados y a los demás estudiantes) asimismo a la dignidad de todos ellos cualquiera sea su función o condición social.
- 7.1.1.2. Valorar su propio actuar y la de sus pares, permitiendo con ello un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar. Para ello, su actuardebe ser honesto y responsable, siendo el reflejo de la formación que el liceo está promoviendo, entonces podrá destacarse por su espíritu de superación y trabajo, respeto haciatodos los profesionales de la educación y sus compañeros, especialmente hacia sus compañeros con necesidades educativas especiales, respetando su diversidad, ser un líder positivo, aceptando las disposiciones formativas y disciplinarias del colegio como un apoyo a su formación académica y personal.
- 7.1.1.3. Atender a las instrucciones y explicaciones del profesor y participar activamente en la clase, mostrando una actitud positiva y comprometida con las actividades propuestas.
- 7.1.1.4. Desarrollar con responsabilidad todas las actividades, respetando a sus pares y profesores, evitando causar situaciones que interrumpan la clase o impidan su desarrollo.
- 7.1.1.5. Presentarse a la clase, siendo su responsabilidad traer todos los materiales que exige la asignatura, así como el vestuario apropiado para Educación Física y de los diferentes talleres que asista.
- 7.1.1.6. En cada momento respetar las normas de seguridad, entregadas por el Establecimiento.

#### 7.1.2. Estímulos

Se estimularán y se reconocerán las conductas positivas de los estudiantes:

- Reconocimiento y felicitación verbal individual o grupal.
- Reconocimiento y felicitación escrita individual o grupal.
- Premios y distinciones especiales.



#### 7.1.3. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Nuestro Liceo considera que las medidas disciplinarias deben contribuir eficazmente a la formación del alumno, por lo que debiera resultar una experiencia de autoaprendizaje, para ello la disciplina será preventiva y remedial, siguiendo los siguientes procedimientos, según corresponda.

NEGOCIACIÓN	MEDIACIÓN	ARBITRAJE
persona s implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a solucionar el problema.	Las dos partes en conflicto podrán resolverlo por sí mismos o podrán recurrir a una tercera persona que actuara como mediadora. La mediación estará a cargo de la orientadora o encargado de convivencia y en caso de ausencia, la dirección del Liceo determinará quien hace de mediador (a). Esta acción no buscaresponsables ni culpables, sino más bien, el acuerdo de las partes involucradas.	La dirección, el Inspector General, la Orientadora y los profesores jefes, deberán arbitrar los conflictos y emitir un dictamen. Las partes deberán aceptar su decisión.

#### 7.1.4 Sanciones:

Son acciones remediales que aplicara el establecimiento al estudiante que cometan faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden y la sana convivencia escolar. Se establecen sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta. Las sanciones deben quedar registradas en la hoja de vida del estudiante.

#### 7.1.5 Medidas reparatorias

Se ofrecerá un listado de medidas reparatorias, a los estudiantes y apoderados cada cuatro faltas leves, quienes bajo firma autorizarán el cumplimiento de una de las medidas elegidas por el alumno y apoderado

- 7.1.5.1 Disculpas privadas o públicas.
- 7.1.5.2 Aseo en distintas áreas del Establecimiento.
- <u>7.1.5.3</u> Creación de escritos, ensayos u otras expresiones literarias o educativas relacionadas con el aprendizaje que se quiere lograr.
- 7.1.5.4 Otras medidas consensuadas que tengan relación con la falta y que impliquen un aprendizaje para el alumno. Por ejemplo: Si un niño es amonestado de manera reiterada por comer en clases, el aseo del lugar es una alternativa.
- 7.1.5.5 La aplicación de la medida reparatoria será consensuada entre apoderado y comité deconvivencia.

#### 7.1.6 Medidas disciplinarias formativas:

Son medidas de apoyo psicosocial que favorecen en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad frente a sus actos; la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas, conforme a los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional. Dichas medidas deben respetar la dignidad del estudiante, deben ser inclusivas y no discriminativas, proporcionales a la falta, deben promover la reparación y el aprendizaje, debe otorgar la oportunidad de corregir sus errores con un plazo prudente<sup>5</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-medidas-disciplinarias-no-deben-incluirse-en-el- reglamento-interno/



#### 7.1.7 Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial:

Son estrategias de apoyo destinadas a los estudiantes que presentan alguna dificultad socio emocional, conductual, o familiar que impide su desarrollo integral. Para lo cual se realizara undiagnóstico de la situación particular, que de cuenta de las razones que originan su dificultad.

Se realizará un plan de trabajo individual, para asegurar continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas; incorporando compromisos del estudiante y del establecimiento, para apoyar su avance y logros. Estas medidas serán de responsabilidad del equipo de convivencia escolar, en su confección y/ gestión con diferentes estamentos tanto internos como con instituciones externas (Ej: psicólogos hospital, especialistas dirección de salud, entre otras).

#### 7.1.8 Suspensión de clases:

Es una medida de carácter excepcional, la cual se aplica cuando efectivamente la situación implica un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. Con un máximode cinco días, se puede prorrogar una vez por igual período.

Las medidas como reducción de jornada escolar a un estudiante, separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa, o asistencia a rendir solo evaluaciones, podrán aplicarse **excepcionalmente**, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas, deben estar debidamente **justificadas y acreditadas** por el establecimiento educacional, antes de su aplicación. Es necesario comunicarlas oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan. Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.

#### 7.1.9 Representación a los padres:

Es el procedimiento que realiza el inspector general del establecimiento, en el cual cita a los padres y/o apoderados y presenta las inconveniencias de la conducta del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de sanción e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

#### 7.1.10 Expulsión:

La expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento) La medida disciplinaria de expulsión es excepcional, y no podrá aplicarse en un período del año que haga imposible al estudiante matricularse en otro establecimiento, salvo que trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, cumpliendo el debido proceso. Dicha medida será adoptada por la dirección, luego de llevado a cabo el debido procedimiento, estatuido en este reglamento, quien deberá presentar los fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación. El director resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales.

#### 7.1.11 Cancelación de matrícula:

La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente. El director, una vez, que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 7 días hábiles.

Al aplicar cualquiera de las dos sanciones anteriores (expulsión o cancelación de matrícula), dirección tendrá un plazo de 7 días hábiles para informar a la Superintendencia de Educación



de la decisión adoptada a fin de que este organismo fiscalizador determine si procede o

conforme a la normativa vigente.

#### 7.1.12 Sobre las conductas violentas dentro del aula de clases

7.1.12.1 La Ley 20.501, en su artículo 8°, faculta a los Docentes para sacar de la clase, a los estudiantes que realicen violencia física o psicológica al interior del aula, y aplicarles medidas administrativas y disciplinarias, estos estudiantes serán registrados en el libro de clases, más un registro especial en Inspectoría General, donde se les citará el apoderado. Debe haber un plan alternativo para estos estudiantes o regreso condicionado.

<u>7.1.12.2</u> Plan alternativo: Según las necesidades del caso, entre Inspectoría general, Convivencia escolar y UTP se planificará y ejecutará un plan personalizado.

#### 7.2. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

7.2.1. Definición de las faltas

LEVES	GRAVES	GRAVÍSIMAS
La actitud y comportamiento quealtere el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje dentro y fuera del aula, que no involucren daño psíquico ni físico acualquier miembro de la comunidad.	Cualquier actitud  o comportamiento deshonesto e irrespetuoso, relacionados con la falta de responsabilidad y/o que alteren el proceso de enseñanza- aprendizaje. Faltas a la moral y buenas costumbres.	Cualquier actitud o comportamiento  qu e constituya un posible delito, según la leyprocesal chilena y/o que atenten gravemente la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la unidad educativa.

#### 7.2.2. Faltas leves

- 1. No contestar lista de Asistencia.
- 2. Descuidar su presentación personal.
- 3. Presentarse sin uniforme completo.
- 4. Uso reiterado de prendas que no contemple nuestro uniforme y que no exista autorización para aquello.
- 5. No trabajar en clases.
- 6. No portar su agenda escolar.
- 7. Presentarse sin tareas.
- 8. Presentarse sin materiales.
- 9. Ingresar atrasado al inicio de la jornada por menos de 15 minutos sinjustificación de suapoderado y/o de Inspectoría o a cualquier hora de clases.
- 10. Presentarse sin trabajos y otros.
- 11. Conversar y/o levantarse sin permiso durante el desarrollo de la clase
- 12. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase
- 13. No informar a su apoderado sobre resultados académicos y registros disciplinarios
- 14. Consumir alimentos durante el desarrollo de la clase
- 15. Maguillarse, depilarse o peinarse en clases
- 16. Dormir en clases
- 17. Botar papeles o basura dentro de las dependencias del establecimiento
- 18. Interrumpir la clase, afectando el normal desarrollo de esta.
- 19. Similares a las descritas anteriormente



#### 7.2.3. Faltas graves:

- 7.2.3.1. Cualquier falta leve si esta se manifiesta reiteradamente
- 7.2.3.2. Vocabulario grosero, oral o escrito.
- 7.2.3.3. Dañar el bien común.
- 7.2.3.4. Negarse a rendir prueba o no responder parte de la evaluación (especialmente cuando son evaluaciones externas y/o ministeriales).
- 7.2.3.5. Uso de celular, Tablet, notebook cuando éste no sea un elemento de uso pedagógico.
- 7.2.3.6. Fumar cigarro al interior del establecimiento
- 7.2.3.7. Retirarse de la sala sin autorización.
- 7.2.3.8. No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- 7.2.3.9. Fugarse del establecimiento durante la jornada.
- 7.2.3.10. Conductas irrespetuosas hacia los símbolos patrios, actos cívicos, ceremonias internas y externas.
- 7.2.3.11. Copiar trabajos o pruebas.
- 7.2.3.12. Ingresar atrasado por más de 15 minutos encontrándose en el establecimiento e interrumpiendo el normal desarrollo del proceso de enseñanza de aprendizaje.
- 7.2.3.13. Realizar Actos de connotación erótica y obscena en actividades propias del establecimiento dentro de un contexto escolar.
- 7.2.3.14. Actitudes de falta de respeto (insultar con garabatos, o menoscabo personal, realizar gestos obscenos) con Compañeros, Profesores u otra persona del Establecimiento.
- 7.2.3.15. No acatar Protocolos de Normas de Seguridad del establecimiento (Plan Cooper, Uso de Laboratorios, Prevención COVID-19, entre otros).
- 7.2.3.16. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- 7.2.3.17. Fotografiar o grabar a compañeros o compañeras, profesoras o profesores o cualquier otra persona del establecimiento sin su consentimiento. Esto atenta contra la privacidad de cada persona.
- 7.2.3.18. Agredir de forma verbal mediante amenazas dentro o fuera del establecimiento a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar, dentro del contexto escolar.
- 7.2.3.19. Copiar en cualquier tipo de evaluación o adulterando los trabajos. En el caso específico de copiar en prueba, se procederá según se indique en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 7.2.3.20. Lanzar objetos, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
- 7.2.3.21. Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 7.2.3.22. Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.
- 7.2.3.23. Ser irrespetuoso con sus profesores, encargado de convivencia escolar, directivos, pares y personal en general.
- 7.2.3.24. Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases (emitir ruidos molestos, molestar a compañeros, docentes).
- 7.2.3.25. Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física deél o de terceros que pueden producir daños materiales.
- 7.2.3.26. Ausentarse reiterativamente a evaluaciones programadas, sin justificación.
- 7.2.3.27. Adquirir y/o comprar productos externos durante el horario de clases (lectivos, recreos u almuerzo), ya sea de manera espontánea o planificada.
- 7.2.3.28 Tener 7 atrasos al inicio de la jornada.



#### 7.2.4. Faltas gravísimas:

- 7.2.4.1. Reiteración de faltas graves.
- 7.2.4.2. Presentarse bajo los efectos del alcohol o drogas al establecimiento.
- 7.2.4.3. Consumir y/o traer alcohol y/o droga ilícita al interior del establecimiento.
- 7.2.4.4. Portar, distribuir o traficar alcohol y/o droga al interior del establecimiento.
- 7.2.4.5. Interrumpir una conversación con gestos violentos, amenazantes u obscenos.
- 7.2.4.6. Amenaza verbal a pares o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 7.2.4.7. Proferir insultos y/o groserías hacia Docentes, Asistentes de la Educación, Autoridades y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 7.2.4.8. Agresiones físicas y/o Psicológicas violentas al interior o en las inmediaciones del establecimiento y que afecten a la convivencia escolar por los involucrados.
- 7.2.4.9. Fotografiar, filmar y usar imágenes para dañar física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad escolar.
- 7.2.4.10. Subir fotos a las redes sociales personales (Facebook, Instagram, Twitter, etc.) con uniforme del liceo y/o en las dependencias del establecimiento, que atenten contra el prestigio de la institución y, que no tengan relación directa con actividades académicas.
- 7.2.4.11. Publicar o proferir ofensas contra algún miembro de la comunidad en redes sociales o chats personales, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea el colegio.
- 7.2.4.12. Adulterar calificaciones o falsificar documentos oficiales del establecimiento y/o públicos.
- 7.2.4.13. Sustraer bienes dentro del establecimiento (hurtos o robos) en casos debidamente comprobados.
- 7.2.4.14. Encender materiales u objetos, papeleros, lanzar bombas de humo o quemar bienes al interior del liceo.
- 7.2.4.15. Portar arma de fuego, blanca o contundente (cadenas, fierros, manoplas, entre otras), bombas de ruido o incendiaria.
- 7.2.4.16. Abuso o acoso sexual entre algún miembro de la comunidad.
- 7.2.4.17. Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
- 7.2.4.18. Plagiar, hackear o inmiscuirse en las cuentas privadas de sus compañeros, docenteso cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7.2.4.19. Exponer de manera pública y/o a través de redes sociales "funa" a cualquierintegrante de la comunidad escolar.
- 7.2.4.20. Sostener relaciones sexuales en el establecimiento educacional
- 7.2.4.21. Vapear en las instalaciones del establecimiento
- 7.2.4.22. Fuga del liceo
- 7.2.4.23. Cimarra externa (salir de la casa y no concurrir al liceo)
- 7.2.4.24. Cimarra interna (faltar a una clase estando en el Liceo)
- 7.2.4.25. Discriminación o burla a un integrante de la comunidad educativa (detallar)



#### 7.3. SANCIONES:

#### 7.3.1. Faltas leves

- 1°. Advertencia y orientación verbal pertinente.
- 2°. Registro de anotación negativa en la hoja de vida del estudiante (docente, paradocente odirectivo).
- 3°. Citación del apoderado por parte del profesor jefe, después de la tercera falta leve. Seacuerda medida reparatoria y el apoderado firma en el libro de clases.
- 4°. En el caso de no respetarse la medida reparatoria acordada y/o volver a registrarse tres anotaciones leves, el profesor jefe e inspectoría general volverán a citar al apoderado para analizar la situación del estudiante y proceder como corresponde en el caso de una anotación grave (debido al carácter reiterativo de las faltas).

#### 7.3.2. Faltas graves

- 1°. Amonestación verbal.
- 2°. Anotación negativa en el libro de clases (docente, inspector general, director).
- 3°. Escuchar las partes para conocer el contexto y/o la motivación de la falta (Docente, inspector general, encargada de convivencia o director).
- 4°. Citación del apoderado con docente, inspectoría general, convivencia escolar y/o dirección, según corresponda al caso. Se acuerda medida reparatoria y el apoderado firma enel libro de clases.
- 5°. En el caso de volver a registrarse una anotación grave, se citará nuevamente al apoderado y al estudiante involucrado, quienes recibirán una carta de amonestación que conlleva una derivación interna con el equipo de convivencia escolar, según el caso que corresponda. La firma de esta carta de amonestación implica un compromiso de participación en un plan de acompañamiento del estudiante, para subsanar el comportamiento o acciones realizadas, privilegiando siempre el bien superior del alumno. Dicho plan se planificará según las necesidades del caso, estipulando los plazos necesarios para llevar las acciones pertinentes dela mejor manera posible.
- 6°. Si tras la firma de la carta de amonestación el estudiante y/o apoderado no respetaran los compromisos adquiridos, el plan de acompañamiento o hubiese incurrido en una tercera faltagrave, se activará el protocolo de **condicionalidad**, con todo lo que ello implica.

#### 7.3.3. **Faltas**

#### gravísimas 1°.

Amonestación verbal.

- 2°. Se registra la anotación en el libro de clases
- 3°. El funcionario que registre la anotación deberá informar inmediatamente a Inspectoría General y al equipo de Convivencia Escolar de la situación
- 4°. Citación al apoderado por parte de Inspector/a General, el que debe informar sobre el día de suspensión que corresponde, y la aplicación de la **condicionalidad**. Conjuntamente, se entregará una **carta de amonestación** y se preparará un **plan de acompañamiento** para el estudiante por parte del equipo de Convivencia Escolar.
- 5°. En el caso de que el estudiante volviese a incurrir en una falta gravísima, podría ser considerado como un peligro para la comunidad educativa. Independiente de ello, se dará porincumplido el compromiso de **condicionalidad**, con todo lo que ello implica.

#### 7.3.4. Carta de amonestación

Este documento es entregado por el profesor(a) jefe al momento de que un estudiante reciba una segunda anotación **Grave.** Debe ser firmada por el alumno(a) y su apoderado(a), con el objetivo de tomar conocimiento de la situación, a fin corregir sus actitudes y conductas negativas.



#### 7.3.5. Plan de acompañamiento:

Esta instancia tiene un carácter formativo en donde los alumnos (as) contarán con apoyo de Orientador, Dupla Psicosocial, además del apoyo permanente de su Profesor Jefe y Encargado de Convivencia escolar. Este plan de trabajo se realizará y ejecutará cuando el alumno haya recibido una carta de amonestación, con el fin de prevenir mayores actitudes y acciones disruptivas, favoreciendo una formación del estudiante en que se haga consciente del peso de sus actos y consecuencias.

En esta instancia es relevante la participación del apoderado, para lo cual deberá firmar una carta compromiso con los/as profesionales, en donde se incluye la obligación de asistir cuando sea requerido por los profesionales que trabajan con su pupilo. Además, se abrirá una carpeta de seguimiento que contendrá todos los antecedentes del trabajo con el/la alumno/a. El acompañamiento tendrá una evaluación periódica, según el plan preparado para cada estudiante, por el equipo de sana convivencia, los profesionales encargados y el profesor jefe.

#### 7.3.6. Condicionalidad:

La condicionalidad la aplicará la Inspectoría General, al alumno(a) que no responda al plan de trabajo formativo, establecido anteriormente, y persista en su comportamiento contrario a la sana convivencia escolar y a las normas establecidas en este reglamento.

El apoderado/ y el/la alumno/a, firmarán la carta de compromiso de condicionalidad. Una vez aplicada la instancia de condicionalidad, el alumno no podrá registrar faltas graves o gravísimas hasta que termine el año escolar.

En el caso de que el estudiante vuelva a tener una falta grave o gravísima, Inspectoría General informará por escrito al equipo de Convivencia Escolar, para estudiar y/o analizar la situación disciplinaria del estudiante y sugerir a la Dirección las sanciones o adecuaciones respectivas (reducción horaria, ajuste curricular, horarios diferidos, solo venir a rendir evaluaciones y/o trabajos, etc.), y en última instancia, las medidas de carácter excepcional como cancelación de matrícula y expulsión.

Cabe señalar que, si al cabo del término del año, el alumno demuestra una mejora de su conducta, se podrá dar término a la condicionalidad por parte de Inspectoría, que deberá enviar una carta de felicitación al alumno y a su apoderado o citarles para informar sobre la nueva situación.

#### 7.3.7. Cancelación o no renovación de la matrícula

Esta medida disciplinaria excepcional, consiste en la no renovación de la matrícula para el próximo año lectivo y le será debidamente avisada por escrito al apoderado/a del alumno/a y sólo podrá ser adoptada por la dirección del establecimiento ante la sugerencia de Inspectoría y el equipo de Convivencia Escolar, tras analizar la situación de un estudiante que no haya respetado el compromiso de condicionalidad.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días corridos, contados desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos y psicosociales.

Los estudiantes a quienes se les haya aplicado esta sanción deberán, junto a sus padres y/o apoderado/as, firmar la notificación de la cancelación de matrícula. Sin embargo, si su apelación fuese considerada, deberá firmar los siguientes compromisos que serán registrados en su hoja de vida y/o carpeta de seguimiento:

- Mantener una buena asistencia.
- No registrar nuevas faltas y/u observaciones leves, graves o gravísimas.
- El apoderado/a deberá asistir al establecimiento cuando sea requerido por el profesor jefe, inspectoría o el equipo de convivencia.

Será responsabilidad del Profesor(a) Jefe, profesionales de apoyo y/o Inspector General supervisar el cumplimiento de estos compromisos. Ante el incumplimiento se informará al Inspector General, quien a su vez, reportara a director/a para solicitar la aplicación de la medida excepcional correspondiente.

Por otra parte, si al término del año escolar, el alumno/a ha demostrado cambios conductuales positivos y ha cumplido con los compromisos establecidos anteriormente, podrá solicitar a Dirección del establecimiento la reconsideración de la medida aplicada, quien decidirá previa consulta al Consejo de Profesores.

Otra medida de no renovación de matrícula será la repitencia del alumno/a dos años en nuestro



establecimiento o dos años consecutivos en el mismo nivel, independiente del establecimiento del que proceda.

#### 7.3.8. Expulsión

Esta medida disciplinaria es de carácter excepcional y consiste en desvincular a un alumno/a del establecimiento, la que se puede aplicar en cualquier momento del año escolar, a excepción de una fecha cuando sea imposible matricular a un estudiante en otro establecimiento.

La desvinculación del alumno/a se llevará a cabo una vez que la expulsión haya sido ratificada en las instancias correspondientes (Superintendencia de Educación).

Al igual que la cancelación o la no renovación de matrícula, esta sanción solo puede ser adoptada por el director/a, previo cumplimiento del mismo procedimiento aplicado para la cancelación de matrícula (notificación al apoderado por parte de dirección, 15 días corridos para apelar, consulta al consejo de profesores). También se aplicará el procedimiento anterior en el caso de que se determine que el estudiante es un riesgo para algún integrante de la comunidad educativa o afecte gravemente a la convivencia del establecimiento (Ley 21.128 de Aula Segura).

En el transcurso del proceso de expulsión y hasta su término, el alumno/a continuará su proceso de enseñanza-aprendizaje, respetando su derecho a la educación. Sin embargo, si el caso lo amerita, el alumno/a deberá continuar su proceso fuera de la sala de clases (por ejemplo: reducción de la jornada escolar), siempre con apoyo pedagógico coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica y su Profesor Jefe.

En esta etapa es fundamental el apoyo de los profesores en cuanto a la asignación de trabajos, tareas, guías, coordinación a rendir evaluaciones, etc., para preservar el derecho a la Educación del estudiante.

El alumno(a) que ha sido objeto de expulsión no tendrá derecho a solicitar matrícula en nuestro establecimiento en los próximos años y niveles.

Al aplicar cualquiera de las dos sanciones anteriores (cancelación de la matrícula o expulsión), el director/a tendrá un plazo de 7 días hábiles para informar a la Superintendencia de Educación de la decisión adoptada, a fin de que este organismo fiscalizador determine si procede o no conforme a la normativa vigente.

- No podrá expulsarse o cancelar la matrícula de un estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos o de otra índole similar.
- Sostenedores y directores no podrá expulsar, cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causales derivadas de su situación socio económica o del rendimiento académico o vinculadas a necesidades educativas especiales permanentes o transitorias según artículo 9° de la Ley de Subvenciones.
- Tampoco podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o a sus padres o apoderado para que opten por otro establecimiento educacional.

#### 7.3.9. Instancias de apelación a medidas excepcionales

Los apoderados podrán apelar a las medidas excepcionales (cancelación de matrícula y expulsión) dentro de quince (15) días corridos desde la notificación de la sanción. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Dirección notifica por escrito al Estudiante y apoderado de la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula.
- b) El apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida a la dirección del Establecimiento, en un plazo de 15 días corridos desde la notificación. Esta apelación debe ser por escrito y contener todos los medios de prueba.
- c) Una vez recibida la apelación, la dirección tiene la facultad de consultar con el Consejo de Profesores.
- d) El Consejo de Profesores deberá emitir un informe escrito sobre la revisión de los antecedentes presentados por el apoderado del Estudiante y emitirá en él una sugerencia sobre los antecedentes presentados y sobre la solicitud de apelación.
- e) La Dirección|, una vez recibido el informe, es quien resuelve y toma la decisión final sobre la apelación presentada.
- f) Esta decisión deberá comunicarse en un plazo de 5 días hábiles.
- g) Si la decisión final determina la Expulsión o Cancelación de Matrícula, debe informarse



desde el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su notificación.

#### 7.3.10. Resumen de la progresión de procedimientos en caso de faltas:

Los siguientes procedimientos se amparan bajo los principios de un debido y justo proceso que resguarde el interés superior de todo Estudiante.

#### Faltas leves:

- 1. Advertencia y orientación oral
- 2. Registro de la anotación
- 3. Citación al apoderado tras tercera falta y firma de compromiso de medidas
- 4. Si no se respeta el compromiso o si se vuelven a cometer tres faltas, se registrará unaanotación grave.

#### Faltas graves:

- 1. Amonestación verbal y registro de la anotación
- 2. Conversación con el estudiante
- 3. Citación al apoderado
- 4. En el caso de una nueva anotación grave, se vuelve citar al apoderado y se entregauna carta de amonestación y se planifica un plan de acompañamiento.
- 5. Si no se respetara el plan de acompañamiento o se registrará una nueva anotación grave (o gravísima), se aplicará la condicionalidad del estudiante.

#### Faltas gravísimas:

- 1. Amonestación verbal y registro de la anotación
- 2. Derivación del caso a Inspectoría general y convivencia escolar
- 3. Citación al apoderado para informarle de la condicionalidad del estudiante y se entrega una carta de amonestación, con su respectivo plan de acompañamiento.
- 4. Si no se respetara el plan de acompañamiento o se registrara una nueva anotación grave o gravísima, se declarará incumplido el compromiso de condicionalidad, procediendo a la sanción de cancelación de matrícula o expulsión, según corresponda al caso (respetando siempre el debido proceso).

#### 7.3.11. Proyecto de ley Aula Segura (ley n° 21.128)

"Siempre se entenderá que afecten gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencialpara la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento"

"El director **deberá** iniciar un procedimiento sancionatorio en los caos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima **establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento**, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la **facultad de suspender, como medida cautelar** y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos o miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas **establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento**, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para



resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de la suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de la matrícula".

#### 7.3.12. Sobre las sanciones a faltas incurridas por apoderados:

Tanto los apoderados titulares como los apoderados suplentes, individualizados en el proceso de matrícula de cada estudiante, deberán respetar íntegramente este reglamento. En el caso de no hacerlo, podrán ser afectos de sanciones que se aplicarán según el siguiente cuadro explicativo:

Falta	Sanción
Inasistencia a citación de algún funcionario del establecimiento (profesor	Primera falta: Amonestación escrita (digital oimpresa).
jefe, profesor	Segunda falta: Visita de la dupla
de asignatura, inspectoría, equipo	psicosocial. Tercera falta: Cambio del
de convivencia, UTP o Dirección)	apoderado
Inasistencia a reuniones de apoderados	Primera falta: Amonestación escrita (digital o impresa).  Segunda falta: Visita de la dupla psicosocial.Tercera falta: Cambio del apoderado
Proferir insultos y/o groserías hacia Docentes, Asistentes de la Educación, Autoridades y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	Falta: Amonestación escrita (digital o impresa) comunicando la exigencia de cambio de apoderado. Si la falta la incurre el apoderado suplente, el estudiante quedará sin apoderado suplente.
Agresiones físicas y/o Psicológicas violentas al interior o en las inmediaciones del establecimiento y que afecten a laconvivencia escolar por los involucrados	Falta: Amonestación escrita (digital o impresa) comunicando la exigencia de cambio de apoderado. Si la falta la incurre el apoderado suplente, el estudiante quedará sin apoderado suplente. Dirección solicitará presencia policial según la gravedad de la situación y denunciará al organismo pertinente del caso.
Publicar o proferir ofensas contra algún miembro de la comunidad en redes sociales o chats personales, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea el colegio.	Falta: Amonestación escrita (digital o impresa) comunicando la exigencia de cambio de apoderado. Si la falta la incurre el apoderado suplente, el estudiante quedará sin apoderado suplente.  Dirección denunciará al organismopertinente del caso.
Exponer de manera pública y/o a través de redes sociales "funa" a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Falta: Amonestación escrita (digital o impresa) comunicando la exigencia de cambio de apoderado. Si la falta la incurre el apoderado suplente, el estudiante quedará sin apoderado suplente.  Dirección denunciará al organismo pertinente del caso.



#### 7.3.13. Sobre las sanciones a las faltas incurridas por los funcionarios:

Todos los funcionarios del establecimiento quedarán sujetos a las regulaciones del **ReglamentoInterno de Orden, Higiene y Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Rengo** (Decreto MunicipalN°460/2021).

Como se indica en el mismo documento, los procedimientos indicados en este documento deberán llevarse a cabo de manera PRIVADA, con el fin de no dañar la imagen ni la honra de los profesionales involucrados.

#### 7.3.14. Denuncias

- Será responsabilidad de la Dirección denunciar cualquier presunto delito cometido en el establecimiento.
- El artículo 176 del código Procesal Penal, obliga a denunciar a los establecimientos educativos en caso de cualquier delito ocurrido al interior de la institución educativa. La denuncia se puede realizar ante el Ministerio público, carabineros, fiscalía o PDI antes de las 24 horas siguientes en que se toma conocimiento de los hechos, ya sea violencia (abuso sexual, violación, incesto, pornografía infantil, utilización de niñas y niños para la prostitución, maltrato físico y psíquico u otras que vulneren sus derechos) dentro del establecimiento.
- El integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de algún hecho, deberá informar lo acontecido a dirección, en forma inmediata, quien tomará nota en el libro de registro de situaciones diarias, donde el integrante de la comunidad deberá firmar y colocar su RUN sobre los hechos relatados.
- Dirección informará la situación al apoderado, y dejará registro de la entrega de la información en el libro de dirección
- La dirección deberá informar al DAEM, los hechos ocurridos, de forma escrita (correo electrónico u oficio)
- Ni Dirección ni los funcionarios cumplirán funciones de investigación sobre hechos de posibles delitos ocurridos dentro del establecimiento. Puesto que son las organizaciones legales, las que deben determinar los pasos a seguir.
- La Ley 20.084, señala que los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18años serán responsables ante la ley.



# **TÍTULO 8: PROTOCOLOS**

- 8.1. CONDUCTOS REGULARES.
- 8.2.PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR.
- **8.3.**PROTOCOLO DE AGRESIÒN ENTRE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DELESTABLECIMIENTO.
- 8.4.PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES.
- 8.5. PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A ADULTOS.
- **8.6.**PROTOCOLO DE AGRESIÓN MEDIANTES REDES SOCIALES Y/O CIBERBULLING ENTRE ALUMNOS.
- **8.7.**PROTOCOLO DE AGRESIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES Y/O CYBERBULLING DE ALUMNOS ADOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.
- 8.8. PROTOCOLO DE AGRESIONES PSICOLOGICAS ENTRE ALUMNOS/AS.
- **8.9.**PROTOCOLO DE AGRESIONES PSICOLOGICAS DE ALUMNO/AS A FUNCIONARIOS Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.
- **8.10.** PROTOCOLO DE DENUNCIA DE AGRESIÓN VERBAL Y/O PSICOLOGICA ENTRE FUNCIONARIOSDE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- **8.11.** PROTOCOLO DE DENUNCIA POR ESCRITO O INVETIGACION INTERNA.
- 8.12. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR.
- **8.13.** PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFORMADA POR UNA PERSONA EXTERNA O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.
- **8.14.** PROTOCOLO FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESIÒN O HECHOS DECONNOTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.
- **8.15.** PROTOCOLO FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESION EN LA ESFERA SEXUAL ENTREESTUDIANTES.
- **8.16.** PROTOCOLO DE ABUSO- ACOSO SEXUAL ENTRE ALUMNOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.
- 8.17. PROTOCOLO DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL DE FUNCIONARIOS A ALUMNOS/AS.
- 8.18. PROTOCOLO DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL ENTRE FUNCIONARIOS.
- **8.19.** PROTOCO DE ABUSO ACOSO SEXUAL Y/O GROOMING POR PARTE DE FUNCIONARIOS AALUMNOS/AS.
- **8.20.** PROTOCOLO DE CONSUMO, PORTE Y TRAFICO DE ALCOHOL- DROGAS AL INTERIOR DELESTABLECIMIENTO.
- 8.21. PROTOCOLO DE HURTOS DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO.
- **8.22.** PROTOCOLO DE HURTOS DE BIENES PERSONALES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.
- **8.23.** PROTOCOLO DE USO DE ELEMENTOS INCENDIARIOS Y /O PROVOCACIÓN DE INCENDIOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.
- **8.24.** PROTOCOLO DE PORTE Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO, ARMA BLANCA U OTRO OBJETOCONTUNDENTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.
- 8.25. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESCOLAR)
- 8.26. PROTOCOLO DE SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.
- **8.27.** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DEDERECHOS DE EL/LA ESTUDIANTE.
- **8.28.** PROTOCOLO DE LEY 20.609 SOBRE NORMAS DE RESGUARDO A LA NO DISCRIMINACIÓN.
- 8.29. PROTOCOLO DE VISISTAS POR AUSENTISMO ESCOLAR.
- 8.30. PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS MADRES LACTANTES Y EN RIESGO SOCIAL.
- 8.31. PROTOCOLO DE REGULACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.
- **8.32.** PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN EN CASO DE MANIFESTACIONES EN HORARIO DE CLASES.
- 8.33. PROTOCOLO DE PORTE DE DINERO Y ESPECIES DE VALOR.
- 8.34. PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE UNA CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES.
- **8.35.** PROTOCOLO DE INTENTO CONSUMADO DE SUICIDIO O CONDUCTAS AUTOLESIVAS DENTRO DELESTABLECIMIENTO.
- **8.36.** PROTOCOLO EN CASO DE FALLECIMIENTO O SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO.
- 8.37. PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
- 8.38. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN DE COVID 19.
- 8.39. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.



# Aspectos Generales ante la activación de Protocolos

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación que amerite la activación de un protocolo y/o intervención de un adulto se debe informar de inmediato y siguiendo el orden más abajo descrito a:

(este orden se establece en caso de ausencia de uno o más funcionarios)

INSPECTOR GENERAL

DIRECTORA

**UTP** 

**ENCARGADA DE** 

**CONVIVENCIA** 

Una vez ocurridos los hechos y activado protocolo, quien informa, debe respaldar su denuncia de forma escrita a dirección, durante el mismo día de trabajo.

- Una vez recibida la denuncia se informará a: Apoderado y/o Funcionario involucrado, (según corresponda) quedando registro escrito y firmado
- 2. En Caso de que el protocolo considere una denuncia Dirección procederá a realizar la denuncia en carabineros y/o PDI, ministerio público, tribunal de familia (medida de protección) en un plazo de 24 horas
- 4. En caso de existir lesiones graves, se dará aviso inmediato a carabineros y ellos trasladarana estudiante/s al servicio de urgencia. Siempre acompañado de un adulto designado, quien debe permanecer con el estudiante a la espera de su apoderado y/o familia.
- 5. Con el fin de resguardar al estudiante afectado/a se elaborará plan de apoyo, considerando las siguientes acciones.
  - Contención al o los estudiante (s) Afectado (s)
  - Apoyo de dupla psicosocial
  - Plan de apoyo pedagógico en caso de licencia médica del estudiante/s afectado/s
  - El plan de apoyo contempla el Seguimiento y visitas domiciliaras permanentes durante la ausencia del estudiante al establecimiento, observando y verificando el estado del o los estudiantes, generando acciones remediales en caso de requerirlo
  - Las visitas realizadas serán respaldadas formato de registro de visita y firma de apoderado o adulto responsable que se encuentre a cargo del estudiante..
  - 6. El plan de apoyo y contención de víctimas será implementado en un plazo máximode 7 días, de acuerdo a los plazos estipulados en nuestro reglamento interno.
  - 7. Dirección informara por escrito al DAEM, en caso de que así se establezca en protocolo especifico; los hechos acontecidos y situación del funcionario. Sera en esta instancia donde se aplicarán las sanciones correspondientes.
  - 8. Dirección determinara al funcionario responsable de realizar investigación interna de los hechos, recopilación de antecedente y la elaboración de informe, documento que acompañara la derivación realizada según corresponda.
    - De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito. El plazo establecido para la entrega de antecedentes será de un máximo de 7 días hábiles.
  - Se realizará taller de contención grupal al curso de estudiante/s afecto o a la comunidad educativa La temática será especifica y en relación con la situación ocurrida
    - El Taller se realizará en horario de Orientación dispuesto para cada curso. Este taller está a cargo de dupla Psicosocial y equipo de convivencia escolar
  - 10. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas, evitando la estigmatización de la o los estudiantes o funcionarios involucrados
  - 11. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, esta será manejada en forma reservada por el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente ytendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).
  - 12. El establecimiento acatará lo que estipule la ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la o las víctimas.
  - 13. Equipo de convivencia será encargado del seguimiento de caso. Manteniendo la comunicación con los apoderados



#### **8.1 CONDUCTOS REGULARES**

- Para cualquier situación de índole interna del curso, el/los alumnos(s) y/o apoderado se debe/n dirigir al Profesor/a jefe quien será el Encargado de colaborar y/o direccionar a su/s alumno/s y/o apoderado frente a lo ocurrido.
- Si se trata de un problema disciplinario o de aplicación de sanciones, se debe dirigir la consulta, queja o reclamo a Inspector/a General.
- Si el problema tiene relación con notas o dudas de tipo técnico pedagógico, se debe consultar a la Unidad Técnico Pedagógica.
- Si se trata de una situación que afecte a la sana convivencia dentro del establecimiento y entre los diferentes actores de la comunidad, debe dirigir la consulta y/o queja a Inspector General, quien será el encargado de guiar y derivar a quien corresponda
- Toda situación de queja y/o reclamo, en los distintos estamentos, tendrá que ser presentada en forma escrita, firmando la copia de recepción con fecha de entrega. Se contará con 7 días hábiles, para realizar la investigación y dar respuesta a los afectados y/o involucrados.

#### 8. 2 PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR (Ley de Violencia Escolar N° 20.536 del 17/09/11)

- Denuncia y/o entrega de antecedentes por parte del apoderado/a y/o alumno/a en forma escrita a Inspector general, quién tendrá 07 días hábiles para dar respuesta a la denuncia.
- Informar del proceso que se ha iniciado al Profesor(a) Jefe.
- La indagación de la situación será responsabilidad de Inspector General, quien derivara a quien se determine para estos efectos
- Si es necesario solicitará ayuda a la Unidad de Apoyo a los Estudiantes (Orientador- Dupla Psicosocial).
- Si corresponde, se citará a los/as apoderados(as) de los alumnos(as) involucrados.
- Denuncia de la situación a la institución pertinente por Dirección del establecimiento, si la situación lo amerita.
- Aplicación de la sanción del Reglamento que corresponda.

# 8.3 PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- Informar la situación de agresión al Inspector General.
- Convocar a los involucrados a Inspectoría General para establecer los hechos ocurridos.
- Informar del proceso al Profesor(a) jefe
- Citar a los apoderados(as) de los alumnos(as) involucrados(as).
- Solicitar presencia policial en el caso que la gravedad de la situación lo amerite (lesiones).
- Inspectoría General aplicará la sanción del Reglamento que corresponda.
- Derivación de los alumnos(as) involucrados(as) a la Encargada de Convivencia Escolar y/oDupla Psicosocial para atención y seguimiento.



#### 8.4. PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE

Se considerará maltrato de un adulto a un menor, cualquier acción intencional de carácter físicoo psicológico, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, incluyendo las redes sociales, proferida por un adulto en contra de uno o estudiante/s del establecimiento, que pueda provocar en estos un temor razonable, de sufrir un menoscabo ensu integridad física y psíquica, en su vida privada o que violente sus derechos fundamentales que dificulten su desarrollo afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico e impidan realizar su trabajo académico con normalidad.

La Ley Nº 20.536, en su Art. 16, letra C, señala: "Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la Educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar".

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar (director, profesor, asistente de la educación u otro) mantenga una conducta de respeto con los estudiantes y promueva su bienestar. Los padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante o miembro de la comunidad educativa, tienen el deber de informar a las autoridades del establecimiento, dentro del marco de la ley 20.536 sobre violencia escolar Artículo 16 D.

#### 8.4.1 Pasos a seguir en caso de agresión física de funcionario a un Estudiante

 Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante debe informar de inmediato y siguiendo elorden más abajo descrito (este orden se establece en caso de ausencia de uno o másfuncionarios) a:

Inspector General

Directora

Encargada de convivencia

UTP

Una vez ocurridos los hechos y activado protocolo, quien informa, debe respaldar su denuncia de forma escrita a dirección, durante el mismo día de trabajo.

- 2. Una vez recibida la denuncia se informará a:
  Funcionario involucrado y Apoderado quedando registro escrito y firmado
- 3. Dirección procederá a realizar la denuncia en carabineros y/o PDI, ministerio público, tribunal de familia (medida de protección) en un plazo de 24 horas
- 4. En caso de existir lesiones graves, se dará aviso inmediato a carabineros y ellos trasladarana estudiante/s al servicio de urgencia. Siempre acompañado de un adulto designado, quiendebe permanecer con el estudiante a la espera de su familia.
- 5.- Con el fin de resguardar al estudiante afectado/a se elaborará plan de apoyo, considerando las siguientes acciones.
  - Contención al estudiante
  - Apoyo dupla psicosocial
  - Plan de apoyo pedagógico en caso de licencia medica del estudiante/s afectado/s
  - El plan de apoyo contempla el Seguimiento y visitas domiciliaras permanentes durante la ausencia del estudiante al establecimiento, observando y verificando elestado del o los estudiantes, generando acciones remediales en caso de requerirlo
  - Las visitas realizadas serán respaldadas formato de registro de visita y firma de apoderado o adulto responsable
  - 6. El plan de apoyo y contención de víctimas será implementado en un plazo máximode 7 días, de acuerdo a los plazos estipulados en nuestro reglamento interno
  - 7. Dirección informara por escrito al DAEM, los hechos acontecidos y situación del funcionario, quien aplicara las sanciones correspondientes.
  - 8. Dirección determinara al funcionario responsable de realizar investigación interna de los hechos, recopilación de antecedente y elaboración de informe, documento que acompañara la derivación realizada al funcionario involucrado. De cada entrevista



y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.

El plazo establecido para la entrega de antecedentes será de un máximo de 7 días hábiles

9. Se realizará taller de contención a grupo curso de estudiante afecto o a lacomunidad educativa

Taller: "Buen Trato y relaciones de respeto" el que se entregara en horario de Orientación dispuesto para cada curso. Este taller está a cargo de dupla Psicosocial

- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas
- 11. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, esta será manejada en forma reservada por el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).
- 12. El establecimiento acatará lo que estipule la ley respecto al caso, tomando lasmedidas necesarias para proteger a la víctima.
- 13. Equipo de convivencia será encargado del seguimiento de caso

### 8.4.2 Pasos a seguir Frente a Agresión Verbal de Funcionario a Estudiante :

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una agresión Verbal de un adulto a un estudiante debe informar de inmediato y siguiendo el orden más abajo descrito (este orden se establece en caso de ausencia de uno omás funcionarios) a:
  - √ Inspector General
  - ✓ Directora
  - ✓ Encargada de convivencia
  - ✓ UTP

Una vez ocurridos los hechos y activado protocolo, quien informa debe respaldar su denuncia de forma escrita a dirección, durante el mismo día de trabajo.

- 2. Una vez recibida la denuncia se informará a:
- Funcionario involucrado y Apoderado quedando registro escrito y firmado
- 3. Dirección procederá a realizar la denuncia en carabineros y/o PDI, ministeriopúblico, tribunal de familia (medida de protección) en un plazo de 24 horas
- 4. Con el fin de resguardar al estudiante afectado/a se elaborará plan de apoyo, considerando las siguientes acciones.
  - · Contención al estudiante
  - Apoyo dupla psicosocial
  - Plan de apoyo pedagógico en caso de licencia médica del estudiante/s afectado/s
  - El plan de apoyo contempla el Seguimiento y visitas domiciliaras permanentes durante la ausencia del estudiante al establecimiento, observando y verificando el estado del o los estudiantes, generando acciones remediales en caso de requerirlo
  - Las visitas realizadas serán respaldadas formato de registro de visita y firma de apoderado o adulto responsable
- 5. El plan de apoyo y contención de víctimas será implementado en un plazo máximo de 7 días Hábiles, de acuerdo a los plazos estipulados en nuestro reglamento interno
- 6. Dirección informara por escrito al DAEM, los hechos acontecidos y situación del funcionario, quien aplicara las sanciones correspondientes.
- 7. Dirección determinara al funcionario responsable de realizar investigación interna delos hechos, recopilación de antecedente y elaboración de informe, documento que acompañara la derivación realizada al funcionario involucrado. De cada entrevistay/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
  El plazo establecido para la entrega de antecedentes será de un máximo de 7 días hábiles
- 8. Se realizará taller de contención a grupo curso de estudiante afecto o a lacomunidad educativa
  - Taller: "Buen Trato y relaciones de respeto" el que se entregara en horario de Orientación dispuesto para cada curso. Este taller está a cargo de dupla Psicosocial



- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesariasque aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas
- 10. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, esta será manejada en forma reservada por el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).
- 11. El establecimiento acatará lo que estipule la ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima.
- 12. Equipo de convivencia será encargado del seguimiento de caso y la comunicación con involucrados y sus familias



### 8.5 PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A ADULTOS

- Informar la situación de agresión a Inspector General.
- Convocar a los involucrados a Inspectoría General para establecer los hechos ocurridos.
- Citar a los apoderados(as) de los alumnos(as) involucrados(as).
- Solicitar presencia policial según la gravedad de la situación (lesiones).
- Inspectoría General aplicará la sanción del Reglamento que corresponda.
- Derivación de los alumnos(as) involucrados(as), funcionarios y/o asistentes de la educación la Encargado de Convivencia y/o Dupla Psicosocial para atención y seguimiento.
- Afectado podrá denunciar a los Tribunales de Justicia correspondientes.
- Si se está frente a un acto de violencia que constituye delito, y el o los agresores son mayores de 14 años (por lo tanto, imputables ante la ley), se debe considerar la obligación de denunciaque le asiste al Director/a, Inspector y Docentes.

# 8.6 PROTOCOLO DE AGRESIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES Y/O CIBERBULLYNG ENTRE ALUMNOS.

- Denuncia y/o entrega de antecedentes (fotos, impresiones, etc.) de forma escrita
- a Inspectoría General.
- La indagación de la situación será de responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar si es necesario solicitará ayuda de la Unidad de Apoyo a los Estudiantes (Orientador-Dupla Psicosocial).
- Derivación de la situación a la Unidad de Apoyo a los Estudiantes (Orientador- Dupla Psicosocial) para atención y seguimiento de los alumnos(as) involucrados(as).
- Citación al apoderado para toma de conocimiento de la situación recibida.
- Aplicación de sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia según corresponda.
- En caso de configurar delito, el afectado podrá denunciar a los Tribunales de Justicia correspondientes.
- Entrega de los antecedentes a los Profesores Jefes respectivos.
- En caso de que el agresor sea un Docente Asistente de la Educación u otro funcionario del establecimiento, la dirección ordenará una investigación interna (Sumario).

# **8.7** PROTOCOLO DE AGRESIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES Y/O CYBERBULLYNG DE ALUMNOSA DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- Denuncia y/o entrega de antecedentes (fotos, impresiones, etc.) de forma escrita a Inspectoría general.
- La indagación de la situación será de responsabilidad del Inspector General Si es necesario solicitará ayuda a la Unidad de Convivencia Escolar y/o Orientador, Dupla Psicosocial.
- Citación al apoderado para toma de conocimiento de la situación recibida.
- Informar del proceso al Profesor(a) Jefe.
- Derivación de la situación a la Unidad de Apoyo al estudiante (Orientador, Dupla Psicosocial) para atención y seguimiento de los alumnos(as), docentes y/o Asistentes de la Educación involucrados.
- Aplicación de sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia según corresponda.
- El afectado podrá denunciar a los tribunales de justicia correspondientes.
- En caso de que el agresor sea un Docente Asistente de la Educación u otro funcionario del establecimiento, la dirección ordenará una investigación interna (sumario).

### 8.8 PROTOCOLO DE AGRESIONES PSICOLÓGICAS ENTRE ALUMNOS/AS

- Recepción de la denuncia en Inspectoría General.
- El Inspector General deriva la situación en forma inmediata a Departamento de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.
- Informar del proceso al Profesor(a) Jefe.
- Intervención de la situación por la Dupla Psicosocial.
- Entrega de informe a Inspector General para aplicación de sanciones correspondientes.

# 8.9 PROTOCOLO DE AGRESIONES PSICOLÓGICAS DE ALUMNOS/AS A



#### FUNCIONARIOS Y/OASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- Recepción de la denuncia en Inspectoría General.
- Inspector General deriva a la situación en forma inmediata a Departamento de Convivencia y dupla Psicosocial.
- Informar del proceso a Profesor Jefe.
- Intervención de la situación por la dupla Psicosocial.
- Entrega de informe a Inspector(a) General para aplicación de sanciones correspondientes.
- El afectado podrá denunciar a los tribunales de justicia correspondiente.

# 8.10 PROTOCOLO DE DENUNCIA DE AGRESIÓN VERBAL Y/O PSICOLÓGICA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

- Denuncia de la situación en forma escrita a la Dirección del Establecimiento.
- El/La directora/a nombrará a algún funcionario del establecimiento como el encargado(a) de realizar la investigación con las partes involucradas.
- Inicio de una investigación interna simple.
- Mediación si las partes lo aceptan.

La Intervención del/la directora(a) se dará una vez entregados los antecedentes de parte del funcionario(a) encargado(a) de realizar la investigación de la denuncia efectuada. De no haber acuerdo entre las partes, el/la directora(a) informará la situación al DAEM para dar inicio a una investigación sumaria externa.

### 8.11 PROTOCOLO DE DENUNCIA POR ESCRITO O INVESTIGACIÓN INTERNA:

- Denuncia de una situación en forma escrita a la Dirección del Establecimiento.
- El (La) director/a nombrará a algún funcionario del establecimiento como el Encargado(a) de realizar la investigación con las partes involucradas.
- La investigación se realizará dentro de los 7 días hábiles contando desde la fecha del nombramiento de quien realizará la investigación.
- Inicio de una investigación interna simple.
- La intervención del (la) director(a) se dará una vez entregado los antecedentes de parte del funcionario encargado de realizar la investigación de la denuncia efectuada.
- De no haber acuerdo entre las partes el(la) director(a) entregará la situación al Departamento de Educación Municipal para que realice una investigación sumaria externa y determine las sanciones administrativas correspondientes.

### 8.12 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Para abordar este procedimiento es relevante también revisar una definición de bullying, como situación extrema de maltrato o acoso escolar, de modo de comprender su complejidad y alcance en el ámbito educativo:

"El acoso escolar o bullying es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares.

Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puedeser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet.

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares (entre estudiantes o entre adultos).
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo; es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta".



- Debe existir un hostigador y hostigado.
- El bullying es en contra de una persona concreta y no contra un grupo. Si fuera así, sería considerado una pelea de pandillas.
- Generalmente es un grupo el que ejerce el hostigamiento, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no sea él quien las ejecuta.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza entre las partes .
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.
- Una pelea ocasional o por un tema puntual no es considerado bullying.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamentea uno de sus pares.
- Hostigar física, virtual, psicológica y/o verbalmente (oral o escrita) en forma reiterada por un periodo prolongado.

#### →El protocolo considera las siguientes acciones:

#### Evaluar la información:

- Entrevistar y recopilar información por parte del responsable, Inspector General, Equipo de Convivencia Escolar, y/o Equipo Psicosocial.
- Informar del proceso al Profesor(a) Jefe.
- Registrar la información en hojas de registro institucional.
- Informar a los organismos pertinentes de la situación y de las acciones a tomar, si lo amerita.

#### **Estrategias:**

- Aplicar protocolo por parte de Inspector General y Equipo de Convivencia Escolar una vez confirmada la situaciónde bullying.

#### Acogida y protección de los afectados:

- Contención a los alumnos/as afectados.
- Conversar con los involucrados durante la jornada escolar para recabar información.
- Contactar inmediatamente a los padres y/o apoderados del alumno afectado, para comunicarles que se está tratando el problema. PROCEDIMIENTO
- Las acciones quedaran respaldadas en registro escrito y firmado por las partes

#### Entrevista con agresor o agresores:

- Inspector general entrevista al agresor, para recabar información sobre la situación desde su punto de vista
- Informar a los involucrados de las consecuencias y sanciones respecto a la acción cometida.

### Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

- Establecer y comunicar las sanciones y medidas reparatorias por parte del Comité de Convivencia Escolar, basados en el Manual de Convivencia. Reglamento Interno

#### Informar de los hechos a los apoderados:

- Inspector General cita por separado, a entrevista con el responsable del proceso a los apoderados del o los de los afectados del agresor o agresores, para comunicar la situación ocurrida.
- Informar acerca de las sanciones y reparaciones que el estudiante agresor debe realizar.
- Solicitar la derivación a red de apoyo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados.
- Informar a los apoderados de las sanciones y/o medidas remediales que se aplicarán.
- Registrar y firmar entrevista y/o acuerdos establecidos con los padres y/o apoderados.

# Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación:

- Aplicar las sanciones y o remediales manteniendo supervisión y seguimiento de ellas.
- El Seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación por parte de estará a cargo de Inspectoría General o quien esta unidad determine; Encargado, cambiar por equipo de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial u otro profesional.
- Seguimiento de los apoderados involucrados, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos realizados.
- Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados, realizadas por Inspectoría General
  o quien este determine del Encargado Equipo de Convivencia Escolar, o Dupla Psicosocial.



- Seguimiento de derivación de los estudiantes involucrados con especialistas y/o programas de la red, en caso que proceda.
- Implementar acciones, taller para sensibilizar y modificar conductas de bullying en los cursos afectados, considerando en el diseño, las diferentes sensibilidades y las temáticas

# 8.13. PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFORMADA POR UNA PERSONAEXTERNA O FUNCIONARIA DEL ESTABLECIMIENTO

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual debe informar de manera inmediata a Inspector General y Dirección del centro educativo.
- No se debe entrevistar al niño o niña para reunir mayor información, pues no se cuenta con herramientas periciales para ello y puede perjudicar el proceso.
- Inspector General, y /o quien designe recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el NNA (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento)
- Directora o Inspector General, según corresponda, citará en forma urgente vía teléfono o mediante libreta de comunicación a apoderado para informar medidas que tomará el establecimiento.
- Directora y/o Inspector General informarán en forma personal al apoderado que, según lo indicado en el Código Penal, se procederá a realizar una denuncia por sospecha de abuso sexual, al TRIBUNAL DE FAMILIA, ya que no existe relato de la agresión, se desarrolla acción preventiva.
- En caso que el apoderado aporte mayores antecedentes que den cuenta de una develación de situación de abuso sexual o violación, Director/a o Inspector General acompañarán a apoderado a realizar denuncia por vulneración de derechos en la esfera de lo sexual. (FISCALIA).
- En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere solo
  informar de derivación realizada a, tribunales de familia o fiscalía, ya que estas instituciones se
  harán cargo de investigar la situación y adoptar medidas de protección correspondientes y
  clarifican las sospechas con la información recabada.

# 8.14. PROTOCOLO FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESIÓN O HECHOS DECONNOTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

- La persona que tiene indicios de sospecha o certeza de agresión o hechos de connotación sexual por
  parte de un funcionario, a un estudiante, debe realizar la denuncia a Carabineros, Policía de
  Investigaciones, Fiscalía. (Máximo 24 horas), Paralelamente se Citará a los padres de la víctima para
  explicar la situación ocurrida e informar de manera inmediata a Inspector General y/o Encargado de
  Convivencia Escolar y Dirección del Liceo, en la misma jornada.
- Se recopilará antecedentes administrativos y de carácter general, describiendo la situación sin emitir
  juicios, colaborando con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente. (La
  responsabilidad del establecimiento, no es investigar el delito, ni recopilar pruebas sobre los hechos,
  sino actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente)
- Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de ABUSO por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se aplicaran medidas cautelares (acción de resguardo) a los supuestos afectados tanto víctima, como victimario.
- Activar acciones inmediatas de protección de la integridad del NNA, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, éste debe ser cambiado en sus funciones directas con el alumnado, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras no se tenga conocimiento de otra medida ordenada por tribunales.
- Informar al Departamento de Educación DAEM sobre hechos ocurridos, para conocimiento e inicio de procedimientos administrativos.
- Resguardar la identidad del NNA ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.



- Informar, por parte del Director/a, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.
- Nota: Si existen lesiones: se informará a la familia., Inspector General, Dupla psicosocial o personal del equipo de convivencia escolar, trasladará de forma inmediata a niño, niña o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Importante actuar, como si tratara de un accidente escolar, no requiere autorización de la familia, aunque esta debe ser informada continuando posteriormente con el protocolo.

# 8.15. PROTOCOLO FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESIÓN EN LA ESFERA SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.

#### FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

Familia, apoderados y adultos integrantes de la Comunidad Educativa, tienen la responsabilidadde enseñar para el autocuidado y la identificación de situaciones de riesgo durante la trayectoria educacional de los estudiantes.

En este sentido la normativa educacional señala que los establecimientos deben generar estrategias de prevención y protocolos frente a hechos de connotación sexual.

#### Diferencia entre abuso sexual y juego sexual:

Es necesario ser cuidadoso y no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as en que se puede tratar de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar.

Pero si se trataran de conductas que fueran agresivas oque demuestren un conocimiento de los estudiantes naturalmente, no podría haberla adquiridosin haberlas presenciado o experimentado.

#### El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- ✓ Ocurre entre estudiantes de la misma edad.
- ✓ No existe la coerción (obligación a un acto sexual).

#### **PROCEDIMIENTOS:**

- Toma conocimiento del hecho un adulto que los sorprende en un acto de connotación sexual.
- Informa a Inspector General y/o dirección del establecimiento (por escrito).
- Se llama a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados para que tomen conocimiento de la situación.
- Firman compromiso considerando que el establecimiento tendrá un seguimiento delos estudiantes involucrados
- Tendrán un proceso de apoyo de prevención, principalmente en el plan de afectividady sexualidad por el equipo de convivencia Escolar
- Como medida de protección se mantendrá la reserva de la situación sucedida (nose informará a la comunidad educativa de los nombres de los estudiantes

### Prevención:

El liceo Bicentenario Oriente cuenta con un **Plan de Sexualidad, afectividad y Genero**, destinado a la educación y formación y especialmente a la prevención de nuestros estudiantes

# **PROTOCOLO**

FRENTE A UNA CERTEZA O SOSPECHA DE AGRESIÓN EN LA ESFERA SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Inspector General, Director/a o Encargado de Convivencia Escolar, dentro de la misma jornada.
- Proteger la integridad del NNA: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona aquien el NNA se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- Informar a Profesor/a Jefe
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de los estudiantes, sin importar la condición en que participan (activos, espectadores, etc.).
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.



- En la aplicación de medidas a estudiantes que estén involucrados en los hechos que activarondel protocolo se considerara la edad, el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales propias, por lo cual la implementación de las medidas se orientaran al resguardar el interés superior de ambos NNA, sin embargo, se debe considerar aspectos como la competencia de los tribunales de familia para menores y fiscalía para delitos que involucren a mayores 14años y la diferencia de edad entre los involucrados.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, adecuaciones pedagógicas o de asistencia a clases de manera excepcional.
- Se citará a reunión extraordinaria (siempre y cuando los apoderados afectados no se opongan) al curso en donde se produjeron los hechos, para exponer a los apoderados lo ocurrido, las sanciones y medidas tomadas y el plan de intervención. De no ser posible solo se informará al Consejo Escolar
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados y Curso en caso de requerirlo
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes. PDI, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias.
- Si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

# 8.16. PROTOCOLO DE ABUSO – ACOSO SEXUAL ENTRE ALUMNOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- Denuncia de la situación por escrito a Inspectoría General.
- Entrega de antecedentes desde Inspectoría General a Dirección.
- Denuncia formal desde Dirección a Institución pertinente (Fiscalía PDI Carabineros de Chile).
- Informar y entrega de antecedentes generales proceso al / los Profesores Jefe/s respectivo/s.
- Citación al apoderado(a) para informar la situación y el procedimiento.
- Contención inmediata y seguimiento de la situación a través de la Unidad de Apoyo a los estudiantes (Orientador y Dupla Psicosocial).
- Informar del proceso a Unidad Convivencia escolar para generar posteriores planes de prevención.

### 8.17. PROTOCOLO DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL DE FUNCIONARIOS A ALUMNOS(AS)

- Recepción de la situación por escrito en Inspectoría General y/o Dirección.
- Denuncia formal desde Dirección a Instituciones pertinentes (Fiscalía PDI Carabineros de Chile).
- Inicio de investigación interna.
- La Dirección informa al Departamento de Educación y solicita que el funcionario(a) quede alejado de las funciones internas mientras se realiza el proceso de investigación.
- Apoyo y seguimiento a/los alumnos/as afectados/as y a su familia por la Dupla Psicosocial. (mientras no sea intervenido por otra entidad pertinente).

#### 8.18. PROTOCOLO DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL ENTRE FUNCIONARIOS

- Recepción de la situación por escrito en Inspectoría General y/o Dirección.
- Denuncia formal de la Dirección a la Institución pertinente (Fiscalía PDI Carabineros de Chile).
- Dirección informa al Departamento de Educación (AGREGAR)
- Inicio de sumario interno. Código Procesal Penal

# 8.19. PROTOCOLO DE ABUSO – ACOSO SEXUAL Y/O GROOMING POR PARTE DEFUNCIONARIOS AALUMNOS(AS).

- Denuncia de la situación por escrito en Inspectoría General y/o Dirección.
- Denuncia formal del afectado/a institución pertinente (Fiscalía PDI Carabineros de Chile).
- Recalcar la obligatoriedad de la denuncia de funcionarios públicos frente a hechos de acoso sexual, abuso sexual, violencia y materias constitutivas de delito. La responsabilidad es del director(a). Inicio de investigación interna.



- Dirección informa al Departamento de Educación y solicita que el funcionario(a) quede alejado de las funciones internas mientras se realiza el proceso de investigación.
- Apoyo y seguimiento a/los alumnos/as afectados/as y a su familia por la Dupla Psicosocial. (mientras no sea intervenido por otra entidad pertinente). \*\*\*\*AGREGAR

# 8.20. PROTOCOLO DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE ALCOHOL – DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- Informar a Inspectoría General la situación ocurrida claramente tipificada, sin sesgo personal.
- Inspectoría General convoca a los alumnos(as) involucrados(as):
- Informar del proceso al Profesor Jefe.

# a) Si es consumo se cita a su apoderado(a) en forma inmediata informando la situación ocurrida:

- Se aplican sanciones de acuerdo a RI
- Derivación de la situación a la Unidad de Apoyo al Estudiante. Dupla psicosocial
- Informar del proceso al Profesor Jefe.

•

# b) Si es porte o tráfico de drogas de cita al apoderado de forma inmediata.

- Se informa a éste del procedimiento de acuerdo a la Ley 20.000.
- Se solicita presencia policial.
- Se aplican sanciones de acuerdo a RI
- Derivación de la situación a la Unidad de Apoyo al Estudiante. Dupla Psicosocial
- (Ley N°20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas)



#### 8.21. PROTOCOLO DE HURTOS DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO

- Denunciar el hecho a Inspectoría y/o Convivencia Escolar.
- Denuncia formal a instituciones pertinentes por parte de Dirección en aquellos insumos de uso pedagógico.
- Convocar e Informar a Apoderados y Profesor/a Jefe
- Aplicar sanciones de acuerdo a RI
- Establecer Plan de trabajo con involucrado(s)

# 8.22. PROTOCOLO DE HURTOS DE BIENES PERSONALES AL INTERIOR DELESTABLECIMIENTO

Frente al hurto de especies que no constituyen fines pedagógicos, el (la) afectado(a) debe:

- Denunciar el hecho a Inspectoría General.
- Denuncia formal a instituciones pertinentes por parte de Dirección
- Convocar e Informar a Apoderados y Profesor/a Jefe
- Aplicar sanciones de acuerdo a RI
- Establecer Plan de trabajo con involucrado(s)

# 8.23. PROTOCOLO DE USO DE ELEMENTOS INCENDIARIOS Y/O PROVOCACIÓN INCENDIOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Solicitar de forma inmediata concurrencia de Bomberos de Chile.
- Indagación de la situación por parte de Inspectoría General
- Para efectos legales corresponde la Aplicación de la Ley 20.813; no obstante, en paralelo debe Aplicar sanciones de acuerdo a RI
- Convocar e Informar a Apoderados y Profesor/a Jefe
- Establecer Plan de trabajo con involucrado(s)

•

# 8.24. PROTOCOLO DE PORTE Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO, ARMA BLANCA U OTRO OBJETOCONTUNDENTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Arma blanca o corto punzantes: es aquella arma que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar, mediante bordes afilados o puntiagudos.

Arma de fuego: es un dispositivo, destinado a propulsar proyectiles mediante la presión generada por la combustión, dentro de esta definición también se incluyen, las armas hechizas, así como también las de fantasías como fogueo u otras similares. También abarca a las municiones o balas no percutadas.

- Informar a Inspectoría General la situación ocurrida
- Inspectoría General convoca a los alumnos(as) involucrados(as) y se le solicitará al alumno(a) vaciar su mochila, bolso u otro elemento (según consta en documento de autorización firmado por apoderado durante proceso de matrícula o inicio año lectivo).
- Además de citar a su apoderado(a) en forma inmediata e informar.
- Informar del proceso al Profesor(a) jefe.
- Solicitar presencia de Carabineros de Chile y derivaciones respectivas Ley 20.813.
- Aplicación de sanciones de acuerdo a Reglamento Interno .
- Derivación de la situación a la Unidad de Orientación Psicosocial y/o a organismos de la Redde Apoyo Externo.
- Realizar personalmente la denuncia a instancias respectivas.



#### 8.25. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESCOLAR)

- Detectado el tipo de accidente, enviar al alumno(a) a la sala de primeros auxilios acompañado(a) de un(a) paradocente con conocimientos para recibir atención y cuidado.
- Llamar al apoderado(a) vía telefónica mientras, en paralelo, un/a Asistentes de la Educación,procede a registrar el accidente en el formulario de DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR, el que se revisa y firma por el Inspector General o Directivo.
- Se lleva al alumno(a) a la Urgencia del Hospital de la comuna, acompañado(a) por un(a) paradocente, con previo aviso al apoderado(a), comunicándole lo ocurrido para que se dirija de inmediato al lugar.
- El apoderado(a) es responsable de acompañar y culminar el proceso de atención en el serviciode urgencia.
- Si el alumno(a) y/o apoderado(a) se niega a seguir el protocolo, se dejará constancia en la hojade vida confirma de ambos.
- El beneficio del seguro escolar se pierde, cuando el apoderado(a) saca a su pupilo del sistemapúblico.
- La responsabilidad del establecimiento, termina cuando se entrega el/la alumno(a)afectado(a) a su apoderado(a). El (la) Paradocente, debe regresar al Liceo con la copia del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar que le corresponde al colegio (color rosado).

#### 8.26. PROTOCOLO DE SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

#### I. POR ENFERMEDAD:

- 1) El estudiante que se siente enfermo debe acercarse a Inspectoría para informar de su estado.
- 2) Inspectoría evaluará la situación y, cuando corresponda, llamará telefónicamente al apoderado para que venga a retirar a su pupilo(a).
- 3) No procede que el estudiante llame directamente a su apoderado(a). De hacerlo, el funcionario que reciba al apoderado/a deberá indicarle que, para una próxima vez, debe su pupilo/a realizar los pasos antes mencionados.

#### II. POR CONTROLES DE SALUD:

- 1) El apoderado deberá concurrir a Inspectoría General presentando el documento o citación que acredite la hora asignada.
- 2) Si el apoderado no puede concurrir al retiro del/la alumno/a, deberá enviar una comunicación con 24 horas de anticipación, en donde explique la situación al Inspector General junto al documento que acredite la hora asignada por el servicio de salud.
- 3) Si el estudiante se encuentra en alguna evaluación a la hora del retiro, se deberá esperarel término de ésta para su salida.

# 8.27. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓNDE DERECHOS DE EL/LA ESTUDIANTE.

- 1) Pesquisa de situaciones que implique vulneración de derecho a alumnos y alumnas delestablecimiento mediante:
  - ✓ Entrevistas directas con Estudiantes involucrados
  - ✓ Entrevistas con madre, padres y/o apoderados.
  - ✓ Información entregada por profesores y/o asistentes de la educación.
- 2) Se informa situación a Dirección del Establecimiento.
- 3) Envío de oficio a Tribunal de Familia respecto a situación de vulneración de derecho, solicitando medida de protección y/o derivación a programas de la red, según corresponda.
- 4) Recepción de antecedentes por parte de Tribunal de Familia, respondiendo información solicitada por el mismo cuando corresponda.
- 5) Siendo parte de la causa se debe mantener información respecto al avance de caso.



# 8.28. PROTOCOLO DE LEY 20.609 SOBRE NORMAS DE RESGUARDO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

El Liceo BICENTENARIO ORIENTE de Rengo de acuerdo a la Ley N°20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, referidas a la discriminación arbitraria, la que define como: "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados Internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes", resguarda el ingreso y la permanencia de los y las estudiantes que deseen formar parte de este establecimiento educacional, así como también de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

### Por lo anterior se evitará cualquier forma de discriminación por:

- Opciones religiosas
- Orientación sexual
- Necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.
- Problemas de salud
- Embarazo, maternidad y paternidad
- Ser inmigrante o distinto origen racial.

#### 8.29. PROTOCOLO DE VISITAS POR AUSENTISMO ESCOLAR.

- 1) El (La) paradocente a cargo del curso, identifica las ausencias reiteradas del alumno(a). Esto considera no más de tres días consecutivos.
- 2) El (La) paradocente a cargo del curso dará aviso a través de un formato, a la dupla psicosociallas ausencias del/la alumna(a).
- 3) La Dupla Psicosocial evaluará las acciones previas realizadas.
- 4) La Dupla Psicosocial visitará el domicilio del alumno(a) y su apoderado(a) y se plantearán lasacciones a seguir.

# 8.30. PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES LACTANTES Y EN RIESGO SOCIAL.

- 1) El Apoderado/a deberá informar al Profesor Jefe, a Jefatura Técnica y a Inspectoría General, la situación de embarazo de la alumna adjuntando Certificación Médica, con la finalidad de otorgar los apoyos necesarios para resguardar su condición de maternidad.
- 2) Los procedimientos en cuanto a aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo que se establezcan para ellas, responderán a los cambios propios del estado y acordes con los informes médicos. Por ejemplo: flexibilidad en el uso de uniforme, atrasos y/o inasistencia por controles médicos, entre otros.
- 3) Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establezcan para ellas, responderán a la necesidad que exija el proceso lactante. Por ejemplo: horario de amamantamiento.
- 4) Una vez cumplido los 8 meses de embarazo, la alumna puede ausentarse de las clases sistemáticas y si su salud lo permite, solo asistirá a rendir los controles o entrega de trabajos previamente acordados con los Profesores Jefes, y en coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica, cautelando siempre la seguridad física de la futura madre.
- 5) En caso de problemas graves de salud en el embarazo, que impidan el cumplimiento del proceso formal de aprendizaje, es facultad de la dirección, autorizar el cierre del año lectivo previa certificación médica. (Art. 2 Ley 18.962 que señala: en el caso de que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del EE resolverá en conformidad con el decreto Nº 511 de 1997.)
- 6) Se facilitará, en coordinación con Inspectoría General, que la madre estudiante asista a su hijo las veces que sean necesarias, en amamantamiento, controles médicos y enfermedades, fortaleciendo la maternidad responsable.



#### 8.31. PROTOCOLO DE REGULACIÓN SOBRE SALIDAS PADAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

- 1) El liceo sólo autorizará actividades siempre y cuando participe el profesor jefe o un docente del establecimiento. Para estas actividades, sean dentro o fuera de la comuna, deberán presentarse en la dirección del establecimiento los siguientes documentos:
- Proyecto de viaje con todos los datos solicitado en dirección.
- Entregar el proyecto a la dirección del establecimiento para su tramitación en el Departamento de Educación, como último plazo, 30 días hábiles antes de la fecha del viaje.
- Autorización escrita de los padres o apoderados.
- 2) Los alumnos que participen en estas actividades estarán protegidos por el SeguroEscolar, al que tienen derecho.
- 3) Cada curso o grupo de alumnos elaborará junto al profesor encargado del viaje, un reglamento interno que establezca las condiciones y normas para que sean respetadasdurante la materialización del proyecto. Las que deben ser entregadas a la dirección, antes de la salida.

# 8.32. PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN EN CASO DE MANIFESTACIONES EN HORARIO DE CLASES

- 1) El apoderado en el momento de la matrícula es informado donde autoriza o no, salida de su pupilo/a del establecimiento para participar en manifestaciones sociales en horario normal de clases, asumiendo con su autorización y firma, la responsabilidad de la pérdida de clases y los riesgos a los que pueda estar expuesto/a fuera del establecimiento.
- 2) Sólo podrá salir del liceo, el alumno/a que tenga la autorización firmada por su padre y/o apoderado.
- 3) Aquel que abandona el liceo, no estando autorizado para este efecto, se dejará el registro como constancia de ello, en su hoja de vida Y SE INFORMARÁ TELEFONICAMENTE LA SITUACION.
- 4) Inspectoría llamará telefónicamente al apoderado/a del alumno/a que salga a manifestaciones para informar QUE SE HARA EFECTIVA LA AUTORIZACIÓN DEFIRMADA POR ELLOS.

#### 8.33. PROTOCOLO DEL PORTE DE DINERO Y ESPECIES DE VALOR

- 1) La tenencia de dinero y objetos de valor al interior del Establecimiento es de responsabilidad del Estudiante y su Apoderado, en consecuencia, el liceo no responde por pérdida de dineros, pérdida y/o daño de especies de valor de uso personal.
- 2) Sin embargo, ante la denuncia de robo de dinero y especie de valor de uso personal, el Establecimiento hará las averiguaciones que estén a su alcance, respetando en el procedimiento la honestidad de cada uno de sus miembros.
- 3) Todo integrante de la Comunidad educativa que encuentre dinero y especies de valor al interior del liceo, tiene obligación de entregarlos a Inspectoría.
- 4) Cualquier miembro de la Unidad Educativa que sorprenda a un estudiante con una cantidad de dinero considerable, se llevará a Inspectoría y se pondrá en conocimiento al Apoderado.
- 5) Los valores incautados se devolverán al Apoderado, dejando constancia de su devolución y los motivos por los cuales fueron guardados.



#### 8.34. PROTOCOLO ANTE LA DETECCION DE UNA CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES.

- Quien detecta este riesgo debe informar al Equipo de Convivencia Escolar (Encargada de Convivencia Escolar/ Dupla Psicosocial).
- El Área de Convivencia Escolar informa al director/a.
- Contactar a los padres y/o apoderados y sugerir la atención en CESFAM salud mental, o en Servicio de Urgencia de Hospital.
- Entregar derivación al Centro de Salud para facilitar referencia.
- Continuar con seguimiento al estudiante verificando que fue atendido.
- Recomendar a los padres y/o apoderados medidas de seguridad, en caso de que la espera de atención incluya un fin de semana.
- Tomar medidas de precaución inmediata para el riesgo suicida como:
   No dejar al estudiante solo en ningún momento, acompañarlo hasta que se encuentre con sus padres y/o apoderados.
- Alejar todo medio letal del entorno cercano al estudiante, para resguardar su estado emocional.
- Facilitar la coordinación en el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
- Dupla Psicosocial hará seguimiento del caso y elaborará un informe para ser entregado a Unidad Técnico Pedagógica, resguardando el proceso de aprendizaje del estudiante.

# 8.35. PROTOCOLO DE INTENTO CONSUMADO DE SUICIDIO O CONDUCTAS AUTOLESIVAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

- Informar a Inspector general y dirección según protocolo de activación
- informar a los padres y/o apoderados de la situación ocurrida.
- Se abordará como protocolo de accidente escolar.
- Trasladar inmediatamente al afectado al servicio médico más cercano, acompañado, de preferencia, por la Dupla Psicosocial, alguien designado por Inspectoría General y/o dirección
- Si el estudiante está consiente, no dejarlo solo, no desestimar sus sentimientos, no hacerle sentir culpable, expresarle apoyo y comprensión, acompañarlo mientras llegue el apoderado al servicio de salud.
- Si el estudiante no presenta pulso y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, y se debe llamar y esperar para su traslado al SAMU.
- Brindar apoyo familiar por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- Informar por escrito a Jefe de DAEM, de lo acontecido, por parte de la Dirección del establecimiento.
- Dupla psicosocial verificará si el estudiante cuenta con atención psicológica y/o psiquiatra enla red externa.
- Seguimiento de la Dupla Psicosocial y coordinación con equipo de salud tratante.
- Establecer Plan de trabajo según la particularidad de cada caso Con estudiante, Padres y/o apoderados

# 8.36. PROTOCOLO EN CASO DE FALLECIMIENTO O SUCIDIO CONSUMADO EN ELESTABLECIMIENTO.

- Intervención en crisis, realizada por un profesional del área Psicosocial o profesional cercano al estudiante.
- Siempre que el estudiante presente pulso llamar al SAMU y seguir las orientaciones que entreguen telefónicamente. Si el tiempo de espera se incrementa, se debe privilegiar el derecho a lavida por lo que la directora/a o a quién designe, trasladará al estudiante al servicio de urgencia.
- Si el estudiante no presenta pulso y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, y se debe llamar a urgencia, Carabineros y a sus padres o apoderado y aislar el lugar.
- Informar por escrito al Jefe de DAEM, de lo acontecido, por parte de la Dirección del Establecimiento, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por partede la institución y tomar los resguardos y protección de la comunidad escolar.
- Convocar al Consejo Escolar y Consejo de Profesores por parte de la Dirección para enfrentar el suceso como un evento de connotación pública.
- Realizar plan de intervención en el establecimiento.
- En el caso de que la situación trascienda a los medios de comunicación se debe cautelar el manejo cuidadoso y responsable de la información que se decide comunicar dentro del marco legal de protección de niños, niñas y adolescentes.



#### 8.37. PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Detección de un caso de violencia intrafamiliar (Menor agredido por familiar o persona externa al establecimiento, ya sea física o psicológicamente)

se informa a: Inspector General, director/a, Dupla Psicosocial y/o unidad de Convivencia de acuerdo a procedimiento de activación de protocolo

- Tomar contacto con la o el estudiante afectada (o) o adulto y recibir relato de los hechos.
- Si el adulto que pone en antecedentes al Liceo de la situación no fuere el apoderado; llamar para que concurra al establecimiento e informar al apoderado de la situación expuesta por su hija, hijo, pupilo(a) y/o adulto.
- Si el agresor es el apoderado o padres, la denuncia debe ser inmediata, sin ponerlos en antecedentes para evitar algún maltrato posterior a la información recibida.
- Informar al Profesor Jefe, cautelando el buen manejo de los antecedentes.
- Realizar denuncia a Juzgado de Familia, Fiscalía o Carabineros, dentro de las 24 horas siguientes desde que se toma conocimiento de la situación, activar "Reserva de la denuncia" y medida de protección para la o él afectada(o). Ley 20.013, "Maltrato Infantil y Personas Vulnerables"
- En caso de evidentes lesiones físicas llevar al alumno(a) agredido(a) a Carabineros y sele acompaña a constatar lesiones al Hospital hasta que el apoderado o un adulto responsable se hagan presentes en el lugar.
- Acompañar, apoyar y realizar seguimiento del caso, para evaluar estado de la situación.
- Jefe de UTP en coordinación con la Dupla Psicosocial y Profesor Jefe, programarán situaciones especiales de evaluaciones cuando se requiera, resguardando el derecho a la educación.
- Retroalimentar de manera oportuna en caso de nuevos antecedentes recibidos por algúnmiembro de la comunidad educativa para acompañamiento del estudiante y seguimiento del caso.
- Responder a requerimientos del Tribunal de Familia o Redes de Apoyo.

# 8.38. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA y CONFIRMACIÓN DE COVID 19

Si se detecta a un estudiante o funcionario del establecimiento que presente sintomatología de COVID 19 se procederá de la siguiente manera:

- El funcionario que reciba la información o detecte la sospecha de COVID 19 debe derivar la situación al Encargado de Enfermería (TENS) quién realiza primera atención aislando al estudiante ofuncionario en el establecimiento y contacta al Servicio de Salud, dando a conocer la sospecha de COVID 19 por síntomas presentados.
- Encargado de Enfermería informa a Inspectoría General, quien toma contacto de inmediato con el apoderado informando de la situación.
- Inspector General remite antecedentes a la Dirección del establecimiento.
- En caso de funcionarios se toma contacto con algún familiar directo informando de la situación.
- El apoderado o familiar del funcionario debe seguir los pasos señalados en el protocolo al presentarse en el servicio de salud.
- Se informará a la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, emanado de Dirección, los resultados de los exámenes practicados y entregados por el Servicio de Salud correspondiente.

#### Ante la confirmación de un caso de COVID 19

 Si un estudiante se confirma como caso de COVID 19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se debe aislar a todos los miembros de la comunidad educativa con quien estuvo en contacto, en coordinación con la autoridad sanitaria, por 5 días desde la fecha de inicio de los síntomas.



#### 8.39 PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DEC

### ¿Qué es Desregulación emocional y conductual (DEC)?

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña o adolescente (NNA), por la intensidad de la misma, NO COMPRENDE SU ESTADO EMOCIONAL, NI LOGRA EXPRESAR SUS EMOCIONES de una manera adaptativa.

#### Por otro lado... Regulación Emocional es:

La capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma

#### adecuada. GRUPOS DE MAYOR VULNERABILIDAD RESPECTO A DEC

- Estudiantes con condición del espectro autista.
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- Estudiantes con abstinencia al alcohol.
- Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.
- Estudiantes con déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.

### PREVENCIÓN DE LA APARICIÓN DE DEC

- Conocer a los estudiantes.
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la dec.
- Redirigir momentáneamente al estudante hacia otro foco de atención.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de manera differente a la utilizada.
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa (riesgo dec)- cuando sea pertinente tiempos de descanso.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a dec.
- Enseñar estrategias de autorregulación.
- Diseñar con anterioridad reglas del aula.

# INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

- 1- Etapa Inicial: Manejo general sin resultados positivos y sin existir riesgo para sí mismo o terceros
- Etapa de aumento de DEC con ausencia de autocontroles inhibitorios
- 3- Riesgos para sí o terceros implican necesidad de contención física

Etapa Inicial: Manejo general sin resultados positivos y sin existir riesgo para sí mismo o terceros.

- Cambiar la actividad, forma o materiales.
- 2- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, hobbies, como estrategia de apoyo inicial de autorregulación.
- 3- Si se requiere permitirle salir un tiempo acotado de la sala de clases como contrato de contingencia.

#### ETAPA DE AUMENTO DE DEC CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS

- Densidad de la misma, NO COMPRENDE SU ESTADO EMOCIONAL, NII LOGRA Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio-motriz.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o cómo se siente.
- Importante: que el lugar sea seguro y resguardado.
   Idealmente que haya 3 adultos a cargo de DEC:



- ENCARGADO
  - Rol mediador y acompañante directo.
  - · Deseable vínculo previo.
- ACOMPAÑANTE INTERNO
  - Permanece en el interior del recinto, pero a una distancia mayor del estudiante y delencargado.
- ACOMPAÑANTE EXTERNO
  - Permanecerá fuera de la sala, deberá dar aviso al resto del personal según corresponda.

# RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN NECESIDAD DE CONTENCIÓN FÍSICA

- Objetivo: Inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros.
- SÓLO EN CASO DE EXTREMO RIESGO.
- Realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado.
- \* En etapa 2 y 3 se debe informar a la familia y/apoderado.

### COHERENCIA ENTRE PROTOCOLOS DE DEC Y REGLAMENTOS

# **INTERNOS**

- Es necesario que equipo directivo resguarde articulación y coherencia entre Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolo de DEC.
- Comunidad escolar debe concordar de manera participativa criterios y medidas a aplicar ante lapresencia de conductas desadaptativas.
- NO IMPLICA CONSENTIR O JUSTIFICAR la conducta desadaptativa, sino tener en consideración factores asociados a ciertas condiciones.



Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.



#### ANEXO

# BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1 Contexto in	mediato			
Fecha:/_		Di	uración: Hora de inicio/Hora de fin	
Dónde estaba e	el/la estudiante cu	ando se produ	ce la DEC:	
La actividad qu	e estaba realizand	o el/la estudia	nte fue:	
Conocida	Descon	ocida [	Programada Improvisada	
El ambiente era	1:			
Tranquilo	Ruidos	o Nº apro	oximado de personas en el lugar:	
2 Identificació	n del niño/a, ado	lescente o jov	en:	
Edad:	Curso:	Prof. jefe	Prof. jefe:	
3 Identificació	n profesionales y	técnicos del e	establecimiento designados para intervención:	
Nombre			Rol que ocupa en la intervención	
1			Encargado	
2			Acompañante Interno	
3			Acompañante externo	



Celular:	Otro teléfono:
protocolo reglamento inte	mó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o terno):
	lesregulación observado, marque con X lo que corresponda:
Autoagresión	Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
Agresión hacia asiste	entes de la educación Destrucción de objetos/ropa
Gritos/agresión verba	oal Fuga Otro
6 Nivel de intensidad ob	oservado:
Etapa 2, de aumento o	de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo
para sí mismo/a o terceros	
Etana 3 cuando el de	escontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesida
de contener físicamente.	ascontrol y to a nesign of para si mismo, a o terceros implicar la necesida
7 Descripción situacione a) Descripción de secuenc	es desencadenantes: cias de hechos que anteceden al evento de DEC:
o) Identificación de "gatill	ladores" en el establecimiento (si existen):
o) Identificación de "gatill	ladores" en el establecimiento (si existen):
) Descripción de antecede	entes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):
e) Descripción de antecede Enfermedad ¿Cuál?	entes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):
e) Descripción de antecede Enfermedad ¿Cuál?	entes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):



8 Probable funcionabi		
Demanda de atenc		ma de comunicar malestar o deseo
Demanda de objet		echazo al cambio
Intolerancia a la es	pera Incomprensió	n de la situación
Otra:		
9Si existe un diagnóstic que intervienen:	co clínico previo, identificación	n de profesionales fuera del establecimiento
Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.
Señalar si:	v/a de ellos/as Propósito:	
So los envía conia de	hitácora previo acuerdo con a	apoderado/a.
¿A qué profesional/e	es se les envía?	
		nes por las cuales se decidieron:
10. Assianas da interve	ención desplegadas y las razor	
10 Acciones de interve	ención desplegadas y las razo	SILL AT THE CONTROL OF THE CONTROL O
10 Acciones de interve	ención desplegadas y las razo	
10 Acciones de interve	ención desplegadas y las razo	
1 Evaluación de las ac	ciones de intervención desa	rrolladas; especificar si hay algo que se
	ciones de intervención desa	
1 Evaluación de las ac	ciones de intervención desa	
Evaluación de las ac	ciones de intervención desa	



12. Estadorio do reparación des	arrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):
12 Estrategia de reparación des	arrollada y lozollos por los que es
13 Evaluación de las estrategias mejorar para prevenir futuros ev	preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede entos de DEC:
NC	
	7.



### **DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento y/o Inspectoría General. Quienes pueden solicitar la asesoría de la Comisión de Buena Convivencia.

El Manual de Convivencia de nuestro establecimiento puede ser actualizado durante el presente año escolar 2023, con la presentación en el consejo escolar y a toda la comunidad.



#### 9. ANEXOS

# EXTRACTO REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA-CRA LICEO BICENTENARIO ORIENTE DE RENGO

#### Son Derechos de los usuarios:

- Hacer uso de instalaciones adecuadas para el estudio y la lectura, así como detodos los servicios que ofrece la Biblioteca.
- Ser atendido de manera oportuna, correcta y eficiente por parte del personal dela Biblioteca.
- Recomendar la adquisición de obras que fomenten el aprendizaje, la cultura yla investigación.
- Presentar a la Coordinación de la Biblioteca cualquier reclamo, sugerencia einquietud.

#### Son deberes de los usuarios:

- Dirigirse en buen tono y en lenguaje apropiado al personal de la Biblioteca.
- Hacer uso correcto de las colecciones, del mobiliario y de los equipos de la Biblioteca.
- Mantener el silencio adecuado y evitar cualquier acto que perturbe el estudio y la lectura.
- Respetar cualquier instrucción o mandato que se transmita a través de las señalizaciones en el área.
- Acatar cualquier tipo de disposición circunstancial emanada de las instancias competentes, que se oriente a la mejora del funcionamiento del área y de los servicios que se ofrecen.
- Dejar los documentos consultados en las estanterías de las áreas de Referencia.
- Cuidar, respetar y devolver los libros en los plazos estipulados.
- No consumir alimentos dentro de la Biblioteca, hacerlo en lugares destinados para este propósito, comedores o patio.

### Horario de servicios

Lunes a jueves: 7:45 a.m. a

7:30p.m Viernes: 7:45 a.m. a 15:30

p.m

#### A. Préstamos

El material bibliográfico en existencia se facilitará según las siguientes modalidades:

- a) Préstamo en Sala.
- b) Préstamo a domicilio.
  - a) El préstamo en sala: rige para el siguiente material bibliográfico: Enciclopedias, Atlas, Revistas, Periódicos, Material de Consulta, juegos y otros que la Biblioteca determine.



b) El préstamo a domicilio: es de diez días, a excepción de aquellos libros cuyosejemplares son pocos, en este caso el préstamo será de cinco días. El usuario tiene derecho a solicitar máximo un libro por vez, a excepción de los Estudiantes de 3º y 4º medio que pueden solicitar hasta tres libros a la vez.

#### B. Renovación

Se podrá renovar el préstamo por una vez, por la cantidad de cinco días más, siempre y cuando el libro no sea requerido por otro usuario.

#### C. Sanción

### 1.- Por no cumplir con los plazos estipulados:

El atraso de más de un mes será sancionado con la solicitud de un libro cuyo título será asignado por el personal de la Biblioteca. Los préstamos a domicilio quedarán suspendidos hasta que cumpla con la sanción establecida.

A un día de atraso corresponderá la sanción de un día de suspensión de los préstamos, a dos días de atraso corresponderá la sanción de dos días de suspensión y así sucesivamente.

**2.- Por daños y pérdida del material bibliográfico prestado**. En caso de daños o pérdidas del material, este deberá ser repuesto por un ejemplar nuevo y original.

### D.- Servicios de la Biblioteca

- Uso de Computadores: uso exclusivamente pedagógico.
- Impresiones: cada alumno(a) tiene derecho a imprimir trabajos elaborados para ser entregados para su evaluación



#### 8.38. PROTOCOLO REGLAMANETO CLASES ONLINE

A continuación, queremos dar a conocer el protocolo para el buen uso de clases virtuales y plataformas online, bajo el sustento de una buena convivencia, acorde a nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- 1. Los alumnos deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el establecimiento educacional, y de acuerdo a las instrucciones entregadas con antelación, según el horario informado, evitando las inasistencias y atrasos.
- 2. Se deberá usar una vestimenta adecuada acorde a una clase formal; se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de esta actividad.
- 3. Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar con la cámara activada. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, su apoderado deberá informarlo al profesor jefe.
- 4. Durante la clase, los alumnos deberán poner atención a las instrucciones señaladas por cada profesor, participar activamente respondiendo y ejecutando las actividades que el docente les proponga.
- 5. Los alumnos tienen la obligación de tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales solicitados.
- 6. La asistencia será registrada de forma automática, considerado el tiempo que el alumno permanezca en la clase.
- 7. Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.
- 8. Solo el profesor dará la autorización para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
- 9. Los alumnos no podrán ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases.
- 10. Está prohibido que los alumnos envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando este lo permita.
- 11. Durante todas las clases los alumnos deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
- 12. Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- 13. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla" con el fin de denostar y hostigar a otros miembros de la unidad educativa. El no respeto de esta norma, será considerada una falta extremadamente grave y la sanción correspondiente será la señalada en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 14. Está estrictamente prohibido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
- 15. Los apoderados (u otras personas externas) no podrán intervenir en las clases, solo prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
- 16. Los alumnos no podrán abandonar voluntariamente la clase hasta que el docente lo indique.
- 17. Este protocolo es sujeto de modificación de acuerdo a los eventos que puedan ocurrir posterior a su redacción. (03 de marzo 2021).